DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

San Vicente Español y San Anastasio Mártires.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de religiosas Carmelitas calzadas: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Consolacion, en San Agustin: privilegiada.

Dia.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y atm.	Afecciones astronómicas.
21	7 m.	8	2 32 11	O. nub.	Sale el Sol á 7 hs. 22' 4" t. m.
	2 t.	10	5 32 11	O. nub.	Se pone á 5 hs. 2' 23" » »
	10 n.	8	5 32 11	Nub.	Merid. 12 hs. Rel. 12 hs. 11' 59"

Espectáculos.

Teatro Principal.—Funcion para hoy sábado 22 de enero.—Penúltima funcion de la compañía francesa bajo la direccion de Mr. Daiglemont.—2.ª representacion del vaudeville en un acto, Pas de fumée, sans feu; ejecutada por Mr. Devesnes, Mlle. Pazza y Mr. Brunet.—1.ª representacion del vaudeville en tres actos de Mr. Amelot, Una dame de L' Empire; ejecutada por MM. Martin, Michaux, y Louis, y Mlles. Pauline, Martin y Pazza.—1.ª representacion de la comedia vaudeville en tres actos de Mr. Roger Beauvois, Le chevalier de Saint-Georges ou le mulatre; esta comedia ha sido siempre muy bien aceptada y aplaudida en todos los teatros donde ha sido representada. La desempeñan MM. Daiglemont, Martin, Michaux, Ravel, Godin, Devesnes y Brunet, y Mlles. Hanry y Pazza.

Entrada 4 rs. A las siete.

Nota.—Le chevalier de Saint-Georges empezará á las ocho y media.

Otra.—Mañana, en el caso de hallarse restablecido el señor Manfredi, de su indisposicion, se repetirá la ópera, I Lombardi.

Gran Teatro del Liceo.—Hoy sábado no hay funcion.—Mañana por la tarde la comedia en cuatro actos, Las travesuras de Juana. El juguete cómico-lírico-bailable en un acto, El 15 de mayo. Por la noche, por la décima cuarta vez la zarzuela, Jugar con fuego. La aplaudida miscélanea de bailes nacionales. La 22 representacion de la zarzuela, Buenas noches, señor don Simon.—Las personas que deseen adquirir localidades con anticipacion, podrán hacer los pedidos en el despacho de billetes desde hoy sábado.—Se está ensayando para el lunes próximo el célebre drama, Andrés Chenier.

Teatro del Odeon.—Gran funcion á beneficio de don Andrés Cazurro, primer actor y director de escena.—Despues de una agradable sinfonía, abrirá la escena el hermoso drama en tres actos y en verso, original de don A. Hurtado: El anillo del rey. A continuacion el jóven don Rafael Tort, se presentará á ejecutar unas variaciones de flauta, acompañadas al piano por don Victoriano Ferran. En seguida se pondrá en escena la aplaudida comedia en un acto, original de don Ventura de la Vega, titulada: Quiero ser cómico. Dando fin á la funcion con la chistosa pieza en un acto, traducida por don Isidoro Gil; La novia de palo.

A las siete.

Orden de la plaza del 21.—Servicio para el 22 de enero.

Gefe de dia, D. Federico Puig, teniente coronel graduado, capitan del regimiento de artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Príncipe.—Hospital y provisiones, Córdoba.—Pienso, Numancia.—Teatros, Príncipe.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

Barcelona.

Correo de Barcelona. La presente cuestion de reforma constitucional, no puede menos de recordarle la manera como hemos sido conducidos paulatina y gradualmente á esa crísis reformadora porque está pasando la nacion. Si de la Constitucion del año 1812 pasamos, añade, á la de 1837; y si de la de 1837 hemos pasado á la de 1845 y ahora de la del 45 se nos pretende transportar á otra mas restrictiva: ¿qué es á lo que debemos ir á parar mas tarde? ¿Qué consecuencia puede deducirse de ello? ¿Qué porvenir puede aguardar á esta nacion magnánima? Grado por grado hemos ido retrogradando, y grado por grado retrogradariamos hasta lo infinito, si no nos separáramos de la senda que se nos ha hecho recorrer. Si la Constitucion se reformára no tanto temeria por lo que ella es, como por lo que á su entender significa: no tanto por las prerogativas que se arrebatan á la nacion, como por que podrian ser la vanguardia de las que se habian de destruir. Los que idolatrais á esa Reina, continúa, á ese símbolo que tantas veces os condujera á la victoria, no debeis consentir que se os ofusque la auréola de libertad que ha rodeado á la mas idolatrada de las Reinas. Al grito de libertad y Reina vencisteis al despotismo de D. Cárlos; al grito de Reina constitucional, hicisteis grande y eterno el nombre de Isabel II. ¿Permitiriais que tanta gloria se eclipsára en un solo instante? ¿Podriais consentir jamás en la destruccion eterna de tantos intereses creados á la sombra del trono constitucional? Nadie ha de haber, cree, que olvide lo que se debe á sí mismo, á su patria y á su Reina, y nadie que no se sacrifique mil veces para la defensa de tan caros objetos. Y considera que bajo este punto de vista la reaccion no puede triunfar.

Diario de Cataluña. Dice que solo por las consideraciones y azarosas circunstancias que manifiesta el señor ministro de Fomento en el preámbulo del Real decreto de 11 del presente mes, se concibe que carezcamos á la hora esta todavía de una carta geográfica de España. No solo el estado actual de la ciencia reclama en concepto del *Diario de Cataluña* la formacion de tan importante trabajo, sino como lo indica acertadamente el ilustrado autor del proyecto, el sucesivo desarrollo de nuestra riqueza y el lugar que al pais corresponde en la civilizacion y progreso europeo. Sabido es, prosigue, que España ha merecido que en trabajos de esta naturaleza, alcanzase en otros tiempos gran nombradia; pues las naciones que de un siglo á esta parte han progresado considerablemente en la navegacion, consultan á menudo y respetan sobremanera cuanto sobre el particular hicieron nuestros antiguos marinos. El objeto que se propone el gobierno de S. M., añade, no puede ser ni mas útil, ni mas oportuno. Una carta geográfica de España formada sobre la vasta escala conforme á los luminosos considerandos del proyecto, dejará satisfechas multitud de necesidades, las que, sea cual fuere el empeño de quien las esperimenta, con dificultad y únicamente merced á onerosos sacrificios llegarian á ser realizados. Prescindiendo del beneficio ó utilidad mas ó menos inmediata, basta por de pronto considerar nuestro estado económico presente para desear que se lleve á cabo á la brevedad posible el proyecto. La nacion entera verá siempre con la mayor satisfaccion, y sus Córtes votarán á su entender sin restriccion cualquiera suma que haya de figurar por tan vital empresa en los presupuestos públicos. Se alegra el articulista de la acertada eleccion del Sr. mariscal de campo D. Manuel Monservada.

Presente. Espone que, cuando el primero en España, puso en evidencia la disolucion de los antiguos partidos, considerándola como precusora de una inmensa síntesis constituida por la verdadera opinion pública, ya vaticinó que al llegar al período de una fusion inevitable, opondrian á ella obstáculos desesperados, algunas de esas individualidades insolubles y rebeldes á toda combinacion que se esfuerzan en mantener enarbolada una bandera de esclusivismo, en medio de los sentimientos comunes y de las aspiraciones generales. ¿Esos esclusivistas, dice, que han sido impotentes para impedir que la fusion se verificase, lo serán tambien para impedir que la fusion adquiera todo su desarrollo y produzca todas sus consecuencias? Cree que sí: no vacila en afirmar que se pondrán en contacto los bordes de las antiguas soluciones de continuidad de la gran familia liberal, y que todos unánimes, moderados y progresistas, no pensarán en lo sucesivo mas que en afianzar la libertad constitucional, esa libertad adquirida á espensas de tanta sangre y de tantos sacrificios. Vuelvan dice, los liberales al poder, y menos que en retenerlo en manos de tal ó cual pandilla para que lo monopolizen unos cuantos, se pensará en los medios mas propios para inhabilitar las ma-

quinaciones absolutistas. Tal es su esperanza. Pero mientras tanto cree no es posible desconocer que en los momentos críticos en que nos encontramos los esclusivistas de todas las antiguas fracciones que saben que aisladamente no pueden triunfar, infundiendo recelos á los electores, causan daños de mucha trascendencia á la causa comun.

Mañana domingo, á las diez, S. E. I. el señor Obispo, ministrará el Santo Sacramento de la Confirmacion en la capilla de su palacio.

—En nada obstante la contínua vigilancia que sobre ellos se ejerce, algunos vendedores de comestibles abusan de la buena fé de sus compradores defraudándoles en el peso de los artículos que espenden. Ayer fueron multados varios cortantes del Borne por haber vendido carne, encontrándose á faltar una onza y mas de peso en cada libra. El que se castiguen eficazmente tan reprensibles abusos es el único medio de poder conseguir una saludable enmienda.

—Leemos en el *Diario de Cataluña*: «Varias personas que tienen su morada inmediata á la plaza de San Agustin, se han acercado á nosotros para que por conducto de nuestro periódico hiciéramos público el mal estar que les ocasiona la gritería de los puestos ambulantes que se estacionan en aquel punto, amen de las invencibles barricadas que forman los carretones, catres y trastos viejos hacinados en confusion en el centro de aquella plaza.»

A lo dicho por nuestro cólega añadimos que no es solamente la espresada plaza el punto de Barcelona en que el vecindario tiene que sufrir la incómoda y descompasada gritería de los vendedores ambulantes. A primeras horas de la noche se situan en varias calles de los mas céntricas de la capital un buen número de estos especuladores, que bien pudieran ejercer su industria, sin pregonar á voz en grito la importancia de las mercancías que espenden.

—Han llegado á esta capital el tenor, el barítono, y el bajo profundo escriturados para la compañía lírica del Liceo. Se llaman, si mal no lo recordamos, Perey, Reina y Federecci. La prima donna, se llama señora Alberti y debe llegar á Barcelona cuanto antes.

—Durante todo el dia de ayer permaneció maniobrando á la vista del puerto la escuadrilla española de instruccion, cuya llegada se espera de un momento á otro.

—Se nos ha dicho que mañana domingo debe tener lugar el segundo baile en el salon del Consulado.

—Por particular devocion, varios pueblos acostumbran celebrar el dia de S. Sebastian como fiesta de precepto; por cuyo motivo las obras del ferro-carril del Norte fueron visitadas de muchos curiosos, que acudian de las poblaciones vecinas, siendo mas numerosa la concurrencia en la reunion de los rios Ripollet y Besós, al pié de Moncada; en cuyo punto los martinetes que dias atrás habia cerca la puerta de D. Cárlos, estaban funcionando para la construccion del puente y estacada que debe plantarse en aquel rio. Como dichos martinetes eran movidos por una pequeña máquina de vapor, ésta llamó la atencion de los moradores del campo.

El segundo baile de máscaras, que sin entrada pública y á cargo de una escogida sociedad de jóvenes, se ha dado anteanoche en el Circo barcelonés, se presentó revestido de todo el lleno de la importancia y lucimiento que le auguramos en nuestra anterior reseña. Hasta vimos que las señoras, comprendiendo sus verdaderos intereses, se habian esmerado en la eleccion de los trajes, desapareciendo en gran parte esa falta de gusto é incomprensible abandono que suele observarse en semejante clase de diversiones. La iluminacion del salon, la decoracion del palco escénico, el adorno del vestíbulo, convertido ahora en un pequeño jardin, y la oportuna y bien entendida distribucion que se ha dado á las salas de descanso, y á las destinadas para café y restaurant, daban mayor aliciente y brillantez á un baile, que indudablemente será uno de los mejores de la actual temporada.

EL INDUSTRIALISMO INGLÉS Y EL INDUSTRIALISMO FRANCES.

En uno de nuestros articulos sobre el palacio de cristal en Sindenham decíamos; no es una política la política que se llama de los intereses materiales, si por esta política se entien-

de aquella política que quiere que los hombres trabajen y no crean, gocen y no sientan. La política de los intereses materiales aun para estos intereses materiales es infecunda: testigo la historia, testigo el ejemplo de cada dia, testigo la misma esposicion universal, en la cual aparecieron grandes en industria las naciones que eran grandes en la esfera científica ó en la esfera social La Francia, la Inglaterra, la Alemania, la Bélgica, la Suiza ocupaban los primeros puestos en la esposicion; porque en todas estas naciones la ciencia ó la libertad, ó ambas cosas juntas, han dado á los hombres la conciencia de sí mismos, el amor y el orgullo de su arte. No entra en el objeto de este artículo determinar la filiacion histórica de la asercion: iríamos demasiado lejos. Nuestro objeto es trazar la fisonomía del industrialismo inglés; y de este otro industrialismo traspirenáico que sirve de máscara á la hipocresía, de pretesto á la arbitrariedad, de disculpa al escepticismo; este industrialismo que se cree dispensado de pensar, de sentir y de creer; este industrialismo que embrutece al individuo y no deja á la sociedad otra vida que el marasmo ó las convulsiones que allá con aquel se vienen.

Leiámoslo, no hace mucho tiempo, en un documento importante, el preámbulo de la reforma de la Constitucion francesa: «*una nacion* (la Francia) cuyo esplendor consiste particularmente en el pacífico uso de su riqueza y en la regular ó inteligente actividad de sus intereses privados:....» Era el mismo documento en que se consignaba que era la volubilidad el distintivo carácter de la nacion que pretende ó pretendia marchar á la cabeza de la civilizacion.

Al abrirse las cámaras inglesas, lo leimos tambien en un periódico inglés: «El Parlamento del mundo se ha abierto. Era el mismo que entre orgulloso y satisfecho esclamaba otro dia somos libres, somos ricos.» Y este periódico cuenta los entre modos de entretener á sus lectores el diseño de algun buque que se ha botado al agua, ó de algun camino de hierro que se ha abierto, ó de algun meeting que se ha celebrado sobre cosas industriales ó agrícolas; y que apesar de ser periódico de entretenimiento no abandona ni un instante la cuestion de la libertad de comercio, ni otras cuestiones que se llaman materiales.

Si no engañan las apariencias, y dichos autorizados; allá en Francia, semeja el industrialismo malamente encubierto en el documento citado, aquella codiciosa mirada que echa el anciano cuya vida no fué muy ejemplar al resto de los bienes que se salvaron en las tempestades de su juventud, y con los cuales teme no poder llegar tranquilamente á la tumba; aqui en Inglaterra semeja el industrialismo al industrialismo de aquellos tiempos que son idos para Europa en que el industrial pensaba en su arte, el comerciante en sus giros no para vivir, sino para manifestarse, no con la zozobra y pesadumbre de la codicia, sino con la actividad y la energía del que en ejércitos manda, el cual si piensa en las pérdidas de su gente, es para alcenzar el lauro de la victoria: su inteligencia, sus fuerzas, su tiempo, su reposo, estaban en el comercio, y en las artes; mas su alma estaba en otra parte, su corazon latia para cosas inmortales.

Puede esplicarse lo que acabamos de sentar? Puede esplicarse; y naturalmente. Si no pudiera esplicarse nos condenaríamos al silencio; porque no creemos en nacionalidades mimadas por la Providencia, y no sin suma violencia nos resignamos á tributar admiracion á los hombres, cuando queremos solo tributarla á las imperecederas leyes á que los mismos vienen sujetos. Hechas estas como salvedades veamos la esplicacion de los dos hechos que hemos anunciado, y de los que—lo repetimos—si nos hacemos cargo y los hemos anunciado, cual los anunciamos, es porque nos dan sentimientos, nos revelan ideas generales que en nuestros dias y en medio de los suceaos que van amontonándose, tiene importancia recordarlos.

Empecemos recogiendo especies sueltas que llevamos sembradas en otros artículos, y por ocasiones diversas. La Francia decíamos un dia, vino á representar el principio político, como la España; la Inglaterra vino á representar el principio mercantil. En Francia y en España la cuestion que á sí mismos se propusieron los hombres de Estado, y que resolvieron con mejor ó peor acierto, fué estender los dominios de la monarquía, estendiendo al propio tiempo la fuerza centralizadora del Estado, la dominacion de los principios absolutos; el principio religioso, la unidad de poder, la fuerza de la nacionalidad, la libertad de todos. En apariencia la ambiciosa política de los grandes monarcas en que se personificaron ambas naciones, era

egoista; aun en el fondo, lo era tal vez, y sin tal vez; mas en la realidad y atendiendo sus consecuencias positivas, era otra cosa bien distinta. Lo que la ambicion conquistaba, la moralidad habia de conservarlo; un rey habia formado una grande potencia, y luego una grande potencia, formaba un gran monarca; un hombre habia juntado una colosal propiedad, y luego la colosal propiedad, hacia un hombre de sentimientos elevados; hé aquí la política española y francesa. No se culpe á los tiempos de que obren como Dios ha querido, la espiritualidad se encarna en la tierra con símbolos materiales, y los principios toman antes de aparecer en toda su pureza las formas concretas que inmediatamente se comprenden. Primera mente habian de ser las modernas naciones conjunto de provincias por la ambicion juntadas, antes que los grandes Estados de hoy dia con los fines y la fuerza que ahora les damos; primeramente habian de ser propiedad de uno que sobre los mortales se elevaba en la imaginacion del vulgo, antes que una reunion de voluntades unísonas, de fuerza que conspiraban á un mismo fin que solo podia realizarse por la asociacion. Pero lanzada la semilla, el tiempo se encargaria de hacerla fecundar.

La mision decíamos que asimismo se dieron los hombres de Estado en España y en Francia, fué estender la dominacion de los principios absolutos; el principio religioso, la unidad del poder, la fuerza de la nacionalidad. Así vemos ejercerse persecuciones crueles, proscripciones de clases enteras; mas fué siempre en nombre de una idea, no en nombre de una raza, ó de una clase como en Inglaterra y otros pueblos de la antigüedad: así vemos en España, como en Francia, trabajarse sin descanso en nivelar la superficie social; así se merma el poder de los señores, mientras con mano benéfica se levanta la clase artesana, ó se siembran con profusion las corporaciones religiosas, así la monarquía es un sentimiento popular. Era el privilegio abatido y la justicia realzada; era la personalidad y la dignidad de todos que habia triunfado del orgullo de unos pocos. No se pierda de vista; ni en España ni en Francia fué nunca la nacion una poderosa aristocracia con un rey á la cabeza, como dice de Inglaterra un escritor contemporaneo, porque cuál en Inglaterra la sociedad no fué un conjunto de patronos y clientes, la dominacion del hombre; sino conjunto de individuos con un gobierno á la cabeza; la dominacion de las ideas.

Concluyamos ahora de las premisas que sentamos Decíamos un dia: la pérdida de las tradiciones de un pueblo es su desaparicion; el olvido de su orígen, es el olvido de sí mismo, y la muerte de un pueblo, y el olvido de su orígen, es el nacimiento del mas fiero individualismo: muerta la patria y la nacion, solo queda el hombre con sus goces y con su aficion á los mismos; como llevamos tambien antes de ahora sentado. Ahora repásese la historia de los últimos tiempos.

El siglo pasado, cual juvenil imaginacion mucho tiempo oprimida bajo el peso de la autoridad y de un mundo inerte, lánzase en alas de su osadía y presuncion, en busca de nuevos caminos para la ciencia, para la moral, para la sociedad. Y analiza, y duda, y mofa y sustituye el mundo de la materia al mundo del espíritu, la nada á lo que ha destruído. El tal vez no es materialista, aunque de materialismo hace gala; él tiene una como fé científica y política; mas despues de él viene una nube de materialistas espiritualizados, despues de él vienen los que no tienen fé ni en ciencia, ni en política, ni en religion, y si solo en su interés.

El siglo en que vivimos ha heredado del pasado creencias analizadas, desengaños revolucionarios, fuerzas, violaciones de derechos sagrados. El ha visto entronizados los hijos de la fortuna, y ha debido admirar su tino y su eficacia administrativos. El ha visto improvisarse clases, y llamarse solo positivo lo que es de suyo transitorio, y ser tratados hasta con adulacion los intereses materiales, con indiferencia los morales. El ha visto que la atencion que el siglo pasado separó ya harto de las cuestiones abstractas, ser llamada por el gobierno y por los escritores, sujetos á la atmósfera que cada situacion crea, á las cuestiones prácticas. El ha visto inconsecuencias y contradiciones, sutilezas y juegos de palabras, artificios y dobleces. Una ciencia nuevas se han levantado con pretensiones no vistas para formular esta cosa informe, la ciencia de la riqueza. Aquí damos punto, reservándonos ser mas concretos otro dia.—*R.*

CRONICA ELECTORAL.

Se nos ha pasado para su insercion el siguiente escrito:

Comité del partido conservador anti-reformista y de coalicion de esta ciudad.

El comité ha acordado proponer candidatos para Diputados á Córtes, á

D. Ramon Martí de Eixalá, para el Distrito 1.°

D. Juan Agell, para el Distrito 2.°

Barcelona 21 de enero de 1853.—El presidente, M. el Marqués de Castelldosrius—Secretarios, Francisco Madriguera, José O. Mestres.

Distrito de San Felio de Llobregat.—Segun el *Correo de Barcelona* son doce los candidatos que se han presentado hasta ahora en el solo distrito que se acaba de citar, y don Joaquin María de Paz parece ser uno de ellos. No menciona ninguno de los otros.

Distrito de Berga.—Publica el mismo periódico un escrito de don Nicolás de Herrera, abogado, pidiendo los votos de aquellos electores.

Distrito de Vich.—Anuncia como candidatos para aquel distrito á los señores don Pedro Moret, de la anterior legislatura, conde del Fonollar, diputado provincial.

El comité anti-reformista de la provincia de Gerona propone los siguientes candidatos, segun un suplemento al *Postillon* del 20 de enero.

Para Gerona.—A don José Ramon de Camps y de Aviñó, hacendado del pais.

Para Santa Coloma de Farnés.—A don Antonio Martinez y Gil, rico propietario y juez de primera instancia, que fué en la capital.

Para Figueras —A don Aniceto de Puig, abogado, y ex-diputado en varias legislaturas por el mismo distrito.

Para Olot.—A don Joaquin Rexach, comerciante, del pais.

Para La Bisbal.—A don Francisco de Maranges, hacendado del pais.

Valencia 19 de enero.

En la noche del domingo ocurrió un hecho lamentable en las inmediaciones de esta ciudad. En el vecino pueblo dels Orriols, y á pocos pasos de la casa en que vive el alcalde, fueron muertos dos hombres que, segun hemos oido, eran hermanos. Uno de ellos era de oficio chocolatero y debia haberse quedado aquella noche en Valencia á tostar cacao; pero no lo hizo por asistir á las fiestas que se celebraban en la iglesia de S. Antonio. Hasta ahora ignoramos quiénes fuesen los agresores, y la causa que dió lugar al hecho, aunque se presume, con algun fundamento, que fué debido á alguna pendencia. Junto á los cadáveres se halló una escopeta con el cañon roto, y una pistola debajo de una manta. Uno de los muertos tenia un gran número de heridas, hechas al parecer con arma blanca.

Inmediatamente tomó conocimiento del hecho el juez competente, y de las diligencias practicadas hasta ahora resulta preso un hermano menor de los muertos.

—El furioso vendaval que sopló durante el dia 16 ha hecho mucho daño en el arbolado de los pueblos inmediatos. Los labradores de las cercanías que vinieron ayer á Valencia confirmaban todos esta noticia. (*D. M. de V.*)

CUERPO DE ESCUADRAS DE CATALUÑA.

Primera quincena del mes de enero de 1853.

La subdivision de la Llacuna aprehendió á Justino Mallofré (a) Marsal, natural de la villa de San Quintin, por ladron y tenerlo reclamado el señor juez del partido de Villafranca del Panadés, á disposicion del cual fué puesto.

La subdivision de Marsá capturó en el término de Vilanova de Escornalbou á Juan Bautista Cabré, natural y vecino del mismo, por tenerlo reclamado el señor comandante general de la provincia de Tarragona, y fué puesto á su disposicion.

La escuadra de Moyá procedió en el término de Santa Eugenia de Ralats á la detencion de José Viñolas, vecino del mismo, por creerse cómplice en cierto incendio, y lo puso á disposicion de la autoridad que lo reclamaba.

La escuadra de Mora de Ebro capturó el dia 1.° del actual y en aquella villa, á Fran-

cisco Bagué, natural de la misma, por ser desertor del ejército, y lo puso á disposicion del señor comandante militar de Gandesa que lo reclamaba.

La escuadra del Pla de Cabra aprehendió en la noche del 2 y en el pueblo de Lió, á Bartolomé Bellbé (a) Piñas, Francisco Queral, José Poblet (a) Fosch, y Juan Queral, naturales del mismo, por ladrones, y con los efectos robados que se les ocuparon fueron conducidos al señor juez del partido de Valls.

La subdivision de Cornudella procedió el dia 4, á la detencion de Domingo Just, vecino de Poboleda, por haber herido de gravedad á cierto sugeto, y tenerlo reclamado el señor comandante militar de aquel punto, á disposicion del cual fué puesto.

La subdivision de San Martin de Maldá aprehendió en la noche del 6, y en el pueblo de Vilosell, á José Cornado, Luis Maciá, José Balall y Antonio Marsá, por heridas causadas á un vecino de dicho pueblo, habiéndoles ocupado al primero una pistola cargada, y al segundo una carabina de tres palmos de largo, tambien cargada; los cuales, junto con las citadas armas fueron puestos á disposicion de la autoridad que los reclama.

La subdivision de la Espluga de Francolí supo que por las escabrosidades del bosque de Poblet divagaban algunos ladrones, y habiéndolo recorrido el dia 9, halló en dicho lugar á tres hombres á quienes les intimó se diesen á prision por la Reina, y como contestaron disparando una arma de fuego y emprendiendo la fuga, fué indispensable perseguirles y dirigirles algunos tiros para alcanzarlos, habiendo sido el resultado quedar muertos dos de aquellos criminales, á quienes se les ocupó una carabina corta, un largo puñal, y una navaja con resorte, todo lo que fué puesto á disposicion del comandante militar de Montblanch.

La subdivision de Marsá procedió el dia 11, y en la ciudad de Reus, á la detencion de Pedro Alsina (a) Muret, por ser desertor del ejército y tenerlo reclamado el señor comandante general de la provincia de Tarragona, á disposicion de cuya autoridad fué puesto.

La subdivision de Sabadell capturó el dia 12, y en el pueblo de San Quirico de Tarrassa, á Pedro Mata, Felio Vila (a) Grabat, y Julian Giral, vecinos el primero de Sabadell, y los otros dos de Tarrassa por creérseles autores de cierto asesinato, y fueron puestos á disposicion del señor juez del partido de Tarrassa.

La subdivision de San Hilario aprehendió en dicho dia y en el término de San Sadurní de Osormort, á Gabriel Monrás (a) Dades, vecino del mismo, por robos y otros delitos, y los puso á disposicion del señor juez del partido de Vich.

Dicha subdivision procedió en la noche de dicha dia y en la ciudad Vich, á la detencion de Juan Bufos, natural de la misma por igual delito, y lo puso á disposicion del mencionado señor juez.

La escuadra de Riudoms arrestó en el pueblo de Vilanova de Escornalbou á Estéban Roca, vecino del mismo, á quien se le ocupó en su propia casa una escopeta de piston, con la cual fué puesto á disposicion del señor comandante general de la provincia de Tarragona que decretó su captura. Barcelona 16 de enero de 1853.=El brigadier, jefe, José Vivé.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Obras públicas.—He dispuesto se inserte en el *Boletin Oficial* de la provincia y en los periódicos de esta ciudad el siguiente

Anuncio.

Cuerpo nacional de Ingenieros de caminos, canales y puertos. Distrito de Barcelona.—El dia 15 de febrero próximo á las doce horas de su mañana, tendrá lugar en Barcelona y Tarragona la doble subasta de las obras correspondiente á la rectificacion de la carretera de Valencia á Barcelona en la parte comprendida entre la entrada de Arbós y el encuentro de la carretera general. Las subastas se verificarán ante el señor Gobernador de la provincia respectiva y asistencia del ingeniero de la misma, bajo el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las secretarías de ambos Gobiernos de provincia. Para tomar parte en la licitacion acreditará cada postor haber depositado préviamente en la depositaría del Gobierno de provincia respectiva, una cantidad en metálico y en acciones de caminos equivalente al 20 avo del importe del presupuesto, segun espresa la condicion 19. La subasta se verificará por medio de proposiciones escritas en papel del sello cuarto; estas proposiciones y la certifiacion de haber hecho el deposito, deberá incluirlo cada licitador en un pliego cerrado que deberá entregar al abrirse el acto; y luego que se indique, por disposicion del señor Gobernador de la provincia; cuidando de que la redaccion de dichas obras se sujete al modelo que á continuacion se inserta. Para conocimiento de los licitadores se advier-

te que en el caso de que se presenten dos ó mas proposiciones iguales se suspenderá el acto por el tiempo que se crea necesario, á fin de que presentándose nuevas proposiciones pueda continuarse aquel, pero solo serán admitidos á la nueva licitacion los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate, recayendo en seguida la adjudicacion en la propuesta mas ventajosa. El pago de las anunciadas obras se verificará en metálico con fondos de la subrogacion de quintas atrasadas que al efecto existen en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Barcelona, en el modo y forma que previenen las condiciones económicas. Barcelona 12 de enero de 1853.—El ingeniero jefe del distrito, Juan Merla.

Papel del sello 4.°

D. F. de T , vecino de tal, enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas para las subastas de las obras correspondientes á la rectificacion de la carretera de Valencia á Barcelona en la parte comprendida entre la entrada de Arbós y el encuentro con la carretera general, se compromete á ejecutar dichas obras, sujetándose á lo que en los espresados documentos se previene, por la cantidad (aqui en letra la suma porque se comprometa á verificar la obra) rs. vn., en vez de la suma á que asciende el presupuesto.

Fecha y firma.

Barcelona 21 de enero de 1853.—Manuel Lassala.

Los alcaldes de los pueblos y demas funcionarios públicos dependientes de mi autoridad,, procederán á la captura de Rosa Rafart, de edad 22 años, estatura regular, pelo castaño ojos idem, nariz pequeña, cara oval, color moreno, y como seña particular hoyosa de viruelas, y en caso de ser habida la presentarán en este Gobierno de provincia. Barcelona y enero 21 de 1853.—Manuel Lassala.

Anuncios oficiales.

La Fabril Algodonera.—La Junta de gobierno, en virtud de lo acordado en la general estraordinaria, celebrada el próximo pasado dia diez y seis, ha dispuesto que el dividendo de seis duros por accion, aprobado en dicha junta, á cuenta de los beneficios que resulten del balance del presente año económico social, se pague desde el dia veinte y cinco del corriente mes á todos los señores accionistas que presenten sus acciones al cobro. Barcelona 19 de enero de 1853.—P. A. de la J. de G.—El secretario, Domingo Ferrando.

—Compañía catalana general de seguros.—Aprobado por la Junta consultiva de esta Sociedad un dividendo activo de tres duros por accion por utilidades de 1852, se procederá á su reparto en el despacho central de la Compañía, calle de Aviñó, n.° 34, frente al Palao, desde el jueves próximo 20 del corriente en adelante, de nueve á doce de la mañana. Con este motivo se advierte á los señores socios que únicamente serán pagadas las acciones cuyo tenedor esté reconocido por la Direccion, y que deberá presentarse con las láminas una relacion numérica de títulos y acciones estendida en plantillas impresas que desde mañana se facilitarán en el mismo establecimiento. Barcelona 18 de enero de 1853.—El director, J. M. Bofill y Prieto.

—Sociedad Filomática de Barcelona.—Esta Sociedad celebrará junta literaria el domingo próximo 23 del corriente á las once y media de la mañana, en la cual llenará el turno de la tercera seccion el socio don José María de Casanova, con la lectura de una memoria sobre *Canales de riego*. Se recomienda la puntual asistencia de los señores socios. Barcelona 21 de enero de 1853.—P. A. de la J. D.—Fernando Rodriguez de Alcántara, secretario 1.°

—Fundicion barcelonesa de bronces y otros metales.—La Junta de gobierno de esta Sociedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 16 de los estatutos y 12 del Reglamento, señala el dia 31 del presente mes á las doce de la mañana, para celebrar junta general ordinaria en el edificio de la misma, sito en la calle del Olmo, núm. 8; y los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán pasar en los ocho dias precedentes á las oficinas de la compañía, en donde se hallará de manifiesto el balance.—En los dias 28 y 29 se entregarán los certificados de asistencia. Barcelona 8 de enero de 1853.—El vocal secretario, Francisco Font y Romá.

Sociedad filarmónica y literaria.

Esta noche tendrá lugar á la hora, en el local acostumbrado, la 21.ª leccion de la clase *Bellezas de la historia de Cataluña*, que tiene á su cargo el socio profesor D. Victor Balaguer.

Parte religiosa.

SAN ANASTASIO, MONGE Y MARTIR.

Fué S. Anastasio persa de nacion y antes de su bautismo se llamaba Magundat. Sirvió algun tiempo en las tropas del rey Cosroas, y despues de la toma de Jerusalen cuando se llevaba la cruz de Cristo á Ctesiphoa, quiso saber que motivo tenian los cristianos para hacer tanta estimacion de dos maderos que habian servido para ajusticiar á un hombre. Informado de todo y bien instruido en la religion cristiana, recibió el bautismo y vivió algun tiempo en el monasterio de S. Anastasio cuyo nombre tomó. Siete años empleó en los ejercicios mas humildes y mas perfectos de la vida monástica. Movido de un ardiente deseo de derramar su sangre por amor de Jesucristo, pidió y obtuvo licencia para pasar á Cesarea. Supo que ciertos soldados hacian algunos maleficios: reprendiólos y echaron mano de él. Confesó que era cristiano y sufrió con heróica constancia todas las incomodidades de una rigurosa prision. Y el Señor coronó su santa vida con el martirio, habiendo sido ahorcado por la confesion de la fé el 22 de enero del año de 628.

Rezo de S. Vicente *Levita*, mártir: doble de 2.ª clase con octava: conmemoracion y último Evangelio de la Dominica: color encarnado.

Hoy á las siete de la tarde en la iglesia de la Santísima Trinidad, ahora parroquia de San Jaime, la escolanía de Ntra. Sra. del Remedio saludará á su escelsa Madre con la Salve Regina y Tota-pulchra.

Continúa el novenario á Ntra. Sra. de las Mercedes en la parroquial iglesia del Pino, y predicará el Dr. D. José Palau, Pbro., beneficiado de San Pedro de las Puellas.

Mañana, cuarto domingo de mes, en la parroquiel iglesia de San Agustin, los cofrades de Ntra. Sra. de la Consolacion, á las ocho horas de la mañana tendrán comunion general; y por la tarde la funcion se empezará á las cuatro y media

La ilustre y venerable Congregacion de Jesus, María, José, y Sagrado Corazon de Jesus, establecida en la iglesia del Sto. Hospital, celebrará mañana la acostumbrada funcion de cuarto domingo de mes. A las ocho habrá comunion general con plática preparatoria; y por la tarde á las cuatro se empezarán los espirituales ejercicios, despues de los cuales habrá sermon que hará el R. D. Antonio Gili, Pbro., y se concluirá la funcion con las preces al Sagrado Corazon de Jesus, procesion y reserva del Santísimo Sacramento.

Mañana, cuarto domingo de mes, la V. O. T. de San Francisco de Asis, establecida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, á las ocho de la mañana celebrará comunion general con la correspondiente plática preparatoria; y por la tarde á las seis practicará los ejercicios de instituto estando de manifiesto Su Divina Majestad, y predicará el R. D. Juan Renom, de las Escuelas-pias. En este dia pueden ganar los hermanos terciarios indulgencia plenaria y sacar alma del Purgatorio.

La Cofradía del Purísimo Corazon de María, erigida en el antiguo templo de S. Miguel Arcángel, tendrá hoy á las doce la misa de instituto; y por la tarde á las cinco y media, continuarán los dias de gracias á la novena del Purísimo Corazon de María, y predicará el R. Dr. D. Antonio Sagués, Pbro. Mañana los devotos del Dulcísimo Nombre de Jesus, tendrán la hora de desagravios con esposicion de Su Divina Majestad á las once y media. El lunes á las doce habrá la misa de Almas con las oraciones de costumbre. Por la tarde á las cinco y media se continuarán los dias de gracias á la novena del Purísimo Corazon de María y predicará el R. D. José Serrancolí, Pbro.

La piadosa asociacion del Sagrado Corazon Agonizante de Jesus, establecida canónicamente en la parroquial de San José, celebra hoy y mañana su dia de retiro, y preparacion á la buen muerte, con el poderoso patrocinio de San José. Esta tarde á las cinco se empezará á rezar el Santo Rosario, despues la escolanía de la misma iglesia cantará las letrillas del Corazon Agonizante de Jesus al pecador, luego el Rdo. Pbro. D. José Miró hará una plática moral «sobre el modo de confesar los pecados», en seguida se cantará la letanía lauretana, y concluida dirigirá los ejercicios espirituales el Rdo. cura-párroco de la misma,

y se dará fin con las preces al Corazon Agonizante de Jesus, que cantará la espresada escolanía, y la adoracion de la Santa Imágen del Crucificado Redentor. Mañana á las ocho habrá la comunion general en forma de Viático, estando prevenidos muchos confesores para la comodidad de los fieles que gusten asistir á fin de prepararse como si fuese la última confesion de su vida. Por la tarde á las cinco se rezará el Santo Rosario, la escolanía cantará la letanía lauretana, y los avisos del Sagrado Corazon Agonizante de Jesus; luego dirigirá los ejercicios de la recepcion espiritual de la Estremauncion, la recomendacion del alma, y las preces para la última hora, el Rdo. Pbro. D. José Rabell, haciendo por último una plática al pié del Crucifijo, y se dará fin con el canto de las letrillas y adoracion de la santa imágen de Jesus Crucificado.

Hoy á las siete y media de la tarde, la capilla de Escolanía de Ntra. Sra. de las Mercedes, saludará á la Vírgen Santísima con la Salve Regina.

Continúan los dias de gracias á Jesus Sacramentado, en la parroquial de Sta. Maria del Mar, y predicará hoy el Rdo. P. D. Juan Renom, de las Escuelas Pias.

Dimanche prochain, Mr. l'Abbé Maynard, jeune eclésiastique du Diocése d'Avignon, qui se trouve de passage en cette ville, prêchera a l'église française de Saint Philippe de Neri, à onze heures du matin.

Escuela de la virtud.—Mañana dia 23 de enero, la Escuela tendrá sus ejercicios á las seis y cuarto de la tarde, en la parroquial de S. Agustin.

La conferencia tendrá por objeto: « La semilla de las virtudes, su produccion en el jardin de la Iglesia, y del cristiano, y su aumento progresivo hácia la perfeccion. »

Hará el discurso moral R. P. Joaquin Rogen, pbro.

Parte económica.

TIENDA DE LOS ANDALUCES,

calle de la Platería, núm. 34.

Grande, variado y rico surtido de cartuchos ó bomboneras para dulces al ínfimo precio de 4 y 5 pesetas la docena. Papel para escribir á precio fijo, timbrado con las iniciales que fueren del gusto del comprador con sus correspondientes coronas de duque, conde, marqués ó baron para el que lo solicite, timbrándosele gratis al que compre un paquete.

Escogido y barato surtido de efectos de escritorio. Depósito de libritos de fumar fabricados sin cloruro que en nada dañan el pecho, que en obsequio á los consumidores se espenderán á 6, 12, 14 y 17 cuartos la docena.

TRATAMIENTO ESPECÍFICO

CONTRA EL VENEREO, HERPES Y DOLORES,

En el establecimiento curativo

de la calle de la Canuda, num. 31, frente del convento de monjas Teresas.

Curacion infalible, pronta y radical de las enfermedades venéreas, por anticuadas y complicadas que sean, aun cuando hayan sido conceptuadas incurables, en solo 20 dias de curacion.

A todos los enfermos, que gusten, los hospedamos en nuestro establecimiento; y á los que tengan enfermedades venereas, no exigimos retribucion alguna en caso de no curarse. Consentimos hasta perder el valor de los alimentos, servicio, medicinas y demás, lo que debe ser para los enfermos una segura garantía del buen éxito que podemos asegurar; pues nadie nos ha de creer tan reñidos con nuestros intereses que así los ofreciéremos, sin una completa seguridad de no perderlos. Centenares de curaciones obtenidas atestiguan nuestros asertos.

LANAJE HIGIÉNICO Ó SEA BORRA DE SEDA.

Ese precioso lanage es propio para colchas, colchones, almohadas y toda clase de acolchados.

En Inglaterra, Francia y demás paises donde se produce ese artículo, es preferido á la lana por no inflamar la sangre dando igual calor, por ser anti-contagioso, por no polillarse, por su mayor blandura y menor coste.

Véndese de muy superior calidad en la calle de Trentaclaus, casa fábrica núm. 42, piso 1.°, al módico precio de 4 rs. libra.

La legítima esencia de

ZARZAPARRILLA,

que elaborada en esta capital por el Sr. DELAIGUA, ex-farmacéutico de la farmacia central de los hospitales civiles de Paris, fué adquiriendo desde el año 1832 tanto crédito para la radical curacion de las enfermedades *herpéticas*, *venéreas*, *reumáticas*, *escorbúticas*, *escrofulosas*, *sarnosas*, y demás que hacen necesaria la depuracion de la sangre, sigue vendiéndose en la botica del Dr. Salvador y Catalá, sucesor de aquel aventajado farmacéutico, sita en la bajada de San Miguel, núm. 7.—Para el uso de tan inapreciable medicamento atiéndase á la instruccion, firmada y rubricada, que acompaña á cada botella. El sello del referido establecimiento, impreso en lacre verde sobre el tapon de las mismas, es otro de los distintivos que garantizan su legitimidad.—PRECIO 12 REALES LA BOTELLA.

MEDICACION VEJETAL

contra el venéreo, herpes y dolores,

en la casa de salud,

calle de Lancáster, número 2, piso primero.

Curacion segura, económica y completa de las enfermedades secretas por crónicas que sean.

En el establecimiento hay cuartos para los enfermos que quieran hospedarse.

La buena reputacion y merecido crédito que cada dia va adquiriendo este establecimiento, son las mejores garantías que pueden ofrecer sus médicos á los enfermos que le honren con su confianza.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

en la calle de Jaime I, número 5, piso principal.

GRAN REBAJA en paños finos, negros y de colores tina para capas, jaiques, etc. —Los pe 14 rs. palmo á 10.—Los de 13 á 9.—Y los de 12 á 8,

Castores y edredones superiores, para paletós, á 12 13 y 14 rs. id.

Patenes, á 60, 66 y 78 rs. corte de 12 palmos.

Satenes, á 56, 60, 64 y 78 rs. corte de 12 palmos.

Chalecos lana, á 14, 22, 26 y 34 rs. corte de 3 palmos.

Tartanes finos, á 28, 32 y 40 rs. cana.

Ademas hay un completo surtido de paños estrangeros y novedades de Paris y Lóndres para paletós, chalecos y pantalones á precios arreglados.

LIBROS.

HISTORIA DE LA MUJER, SU ESPIRITU, su influencia en el órden moral, político, social y religioso desde Eva hasta nuestros dias. Por don Ramon Rodriguez de la Barrera. Con láminas originales litografiadas de D. Domingo Valdivieso. Plan de la obra. Creacion y objeto de la mujer. Parte primera. Grandes reinas y mujeres políticas.—Santas y mártires.—Artistas, escritoras, profesoras de ciencias, etc. Parte segunda. Del amor de la mujer.—Sagrado.—Propiamente dicho. Del amor filial.—Conyugal.—Maternal. Parte tercera. Virtudes y dotes de la mujer. De la Piedad. De la Caridad. De la Castidad. Del Candor De la Hermosura. Parte cuarta. Estudios filosóficos sobre los datos anteriores. Su influencia y su aplicacion al bienestar de las familias.—á la educacion de los hijos,—á la mejora de las costumbres,—al órden y progreso de los estados.—á la felicidad de los pueblos. Parte material. La historia de la mujer constará de unas 50 entregas de 8 pájinas, del tamaño del prospecto, estrenando fundiciones á propósito. Acompañará á cada entrega una lámina original en litografía, tirada á dos tintas y en papel francés, con variedad de orlas y letras de oro. Saldrán por lo menos 2 entregas cada mes. Costará cada entrega 4 rs. en Madrid y provincias, franco el porte. Para suscribirse en provincias es indispensable condicion satisfacer las entregas de 5 en 5 por adelantado. Suscricion á ejemplar con láminas cuidadosamente iluminadas. Los suscritores que deseen recibir iluminadas las láminas de su ejemplar, satisfarán 8 rs. por entrega en Madrid y provincias. Se suscribe en la librería de Saurí, calle Ancha, esquina al Regomí, donde se reparte el prospecto.

AVISOS.

SE HA ESTABLECIDO UN MEMORIALISta en la plaza de la Cucurulla, entrada núm. 4, el que servirá con el esmero posible.

SE DEJARAN A PRESTAMO CON FINCAS en esta ciudad 2000, 3000, 6000 hasta 16 mil libras al 5 p. c. Informará el estanquero de la calle del Hospital, núm. 87.

AVISO A LOS AFICIONADOS A PIANO Y canto. Acaba de llegar un profesor que se dedica á dar lecciones de lo espresado, quien trae consigo una coleccion de canciones andaluzas y piezas escogidas de las mejores óperas, advirtiendo que el canto andaluz lo enseña acompañado del acordeon. Vive en la calle de Barbará, núm. 13, piso 1.º

LOS PERITOS Y SINDICO DEL GREMIO de perfumeria, invitan á los de dicha facultad para que pasen á examinar las cuotas que por clasificacion les corresponden á cada uno de por sí. La matrícula está de manifiesto en casa del señor Renaud, Rambla, n.º 30.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO Y PRESENtándose postura á su satisfaccion, se dará en establecimiento perpétuo, una casa en la calle de Condal de la presente ciudad, bajo los pactos y condiciones que manifestará el notario D. Francisco Maspons y Llongueras, que vive en la calle de los Baños nuevos, núm. 13, cuarto principal, el cual admitirá proposiciones en pliego cerrado hasta las doce horas del dia cuatro del próximo febrero; en cuyas horas y dia, á presencia del interesado ó de su encargado, en el despacho del indicado notario, se abrirán dichos pliegos y se adjudicará á favor del mayor postor, siempre y cuando hubiese postura á satisfaccion del interesado.

SE CEDERA EN ESTABLECIMIENTO UN almacen de bastante capacidad. Informarán en la calle de Lladó, tienda núm. 4.

A LOS CONFITEROS Y FONDISTAS.—EN la tienda de hacer jaulas, Rambla de S. José, núm. 30, se hacen los sencillos batientes de alambre que se usan en Francia para batir los huevos para merengues, crema á la Chantilly, etc., etc. en lugar de las cañas ó mimbres que se usan aquí en el dia.

HAY UN JOVEN CHOCOLATERO, ARAgonés, que desea colocarse en una tienda de dicho oficio. Darán razon en la calle de la Canuda, núm. 9, piso 1.º

EL DESPACHO DE LA AGENCIA DE NEgocios establecido en la plazuela detrás del Pino, núm. 5, se ha trasladado a la calle de Aray, número 3, cuarto principal.

PARA MONTAR UN ESTABLECIMIENTO se tomarán al seis p. c. de interés anual unos 2000 duros, los que para resguardo del prestamista se hipotecarán sobre una casa de mayor valor. Informará D. Antonio María Morera, calle de la Merced, n. 27.

JAMAS RESFRIADOS NI CATARROS.—En la calle de la Canuda, n. 34, frente al convento de monjas Teresas, se administran en la casa misma del enfermo unos baños tan específicos para los resfriados, que con uno solo, queda curada cualquiera persona de una indisposicion que á veces tiene fatales consecuencias.

Se administran á todas horas del dia y de la noche, por el precio de 20 rs.

La Seguridad

EN LA CURACION COMPLETA DE LAS enfermedades venéreas y herpéticas, por agudas é inveteradas que sean, la ofrece al publico el médico-cirujano que vive en la calle de Fernando séptimo num. 43, piso primero, cerca la plaza de la Constitucion, al lado de la tienda de un dorador, frente una fábrica de sombreros. No cabe la menor duda, que con el uso de medicamentos vegetales han conseguido radicalmente la salud muchísimos enfermos que se han sujetado al nuevo método que aplica para el tratamiento de tales dolencias, que dan muy fatales resultados si el descuido ó la falta en adoptar un seguro remedio da pié al desarrollo del mal. Las consultas son de una á tres por la tarde y de ocho á nueve por la noche.

CASAS DE HUESPEDES.

EN LA CALLE DEL PINO HAY UNA SEñora que admitirá uno ó dos caballeros con asistencia. Dará razon el memorialista de la Puerta Ferrisa, núm. 13.

SE CEDERA CON TODA ASISTENCIA O sin ella, una sala amueblada, con vistas á la calle, propia para una ó dos personas decentes, darán razon, en la calle del Conde del Asalto, n. 62, piso segundo de la derecha.

VENTAS.

SE VENDE UNA CASA CENTRICA DE SOlida construccion, corriente de papeles. En la calle de las Moias, n. 8, piso segundo, darán razon. No se tratará sino con el interesado.

EL NOTARIO D. LUIS GONZAGA PALLOS dará razon de una casa que se vende sita en esta ciudad formando esquina en las calles de la Reina Amalia y de la Cera, n. 40.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE VENde una casa vieja situada en la calle de Tallers, n. 10; de cuyo precio y condiciones informará el notario de esta ciudad, D. Joaquin Viñals y Arbós, calle de la Paja, n. 27, piso segundo.

ESTAN PARA VENDER UNOS ARMARIOS y mostrador al gusto del dia. En la calle de la Libreteria, n. 12, darán razon.

SE HALLAN DE VENTA DOS ESCOPETAS muy buenas, y baratas, que se han recibido por muestra en el dia de ayer de Ehivar (Vizcaya); son de uno y dos cañones: darán razon en la calle del Conde del Asalto, n. 62, piso tercero de la derecha.

EN LA CALLE DE D. JAIME I DE ARAgon, n. 18, tienda del Palacio de Cristal, darán razon de un sugeto que tiene para vender una partida de intestinos salados (vulgo de tripas de cordero) arreglados para morcillas y cuerdas de guitarra.

GARBANZOS DE FUENTE-SAUCO.—HA llegado otra remesa de 300 arrobas de los de superior calidad que se venderán al por mayor y menor en la confiteria de la Torre, Rambla de los Estudios; tambien se ha recibido la segunda remesa de chorizos estremeños, y se venden á 10 rs. la libra.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE VENde un casa compuesta de tres tiendas, cuatro pisos y habitacion en el terrado, con una pluma de agua, sita en las inmediaciones de la plaza Nueva, de esta ciudad. Informará D Cecilio Lopez Fabra, notario público del número y Colegio de la misma en la calle de Petritxol, n. 8, piso segundo.

SE VENDE UNA CASA SITA EN LA CAlle de la Cadena, esquina á la de San Antonio de Padua, escaleras números 2 y 4. En los entresuelos de la misma casa vive el ama.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO. LA legítima pomada indiana de la isla de Taiti Descubrimiento de un viajero español para hacer nacer el cabello y la barba, fortificar la raiz del pelo, impedir su caida y conservarlo sin encanecer con toda su hermosura. Sus resltados son conocidos en España y el estranjero por los buenos efectos que ha producido: ha habido casos de nacer el pelo á personas que contaban muchos años de carecer de él, y ha merecido la aprobacion de todos los consumidores. El inventor agradecido del público que tanto le favorece con el aprecio y preferencia de su pomada, ha hecho construir un nuevo mode de bote en el cual está grabado su apellido «Buet Madrid» para evitar que se equivoquen con otras pomadas que se venden bajo diferentes nombres y para un mismo efecto, y cuya composicion en nada se parece á la legítima. Cada bote irá sellado con las iniciales J. B., y acompañado de un estenso prospecto del modo deusarla, firmado y sellado por el inventor. Se despacha á 10 rs. bote, en la peluquería de S. M., calle de la Montera, núm. 28, Madrid. En Barcelona D. José Boniquet, calle de la Boquería núm. 11.—José Boniquet.

EL LUNES 24 DEL CORRIENTE A LAS 10 de la mañana, se venderá en pública subasta por el corredor D. Damian Taulet, una partida de paquetes de hilo de algodon aserado lo que se dará á precio módico.

SE VENDE UN CABALLO CASTAÑO OScuro. Se halla en la cuadra de la Ciudadela, donde darán razon.

SE HALLA DE VENTA UNA CASA DE DOS pisos en la Barceloneta, calle de San Miguel; el que quiera comprarla puede avistarse en la calle de S. Ramon, núm. 2, piso 1.°, de la derecha en Barcelona.

SE PREVIENE AL PUBLICO QUE EN EL almacen número 1 de la calle de Santa Mónica, queriendo el dueño concluir su liquidacion, se continuará por unos cuantos dias mas la venta de todos los géneros anunciados en los diarios de esta capital el mes anterior, y esto con mayor baratura

---

VINO LEGITIMO DE CHAMPAGNA. EN la calle Ancha, núm. 11, piso segundo, informarán de quien tiene para vender de superior calidad, á precios ventajosos.

PELO Y VELLO.

Polvos cosméticos de Franch.

DESTRUYEN EL PELO Y VELLO DE cualquier parte del cuerpo en menos de quince minutos y sin dañar el cutis; á 8 rs.

AGUA DE MORISON. ES EL MEJOR MEdio conocido hasta ahora para teñir el pelo y el cabello de un negro hermoso y permanente á 18 reales el frasco. Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon.

FABRICA DE PIANOS DE VARIAS CLASES, de Evaristo Bergnes y compañía.

Calle de Peracamps, Rambla de Sta. Madrona, n.° 10, cuarto principal.

Siguen vendiéndose en esta fábrica pianos verticales y de mesa, de siete octavas y de seis y media, á precios moderados. Los hay de 160, de 180 y de 200 pesos, segun sus clases.

La fábrica responde de la bondad y solidez de sus productos, y á este efecto entrega á los compradores la obligacion correspondiente.

Para mayor comodidad de las personas que no puedan ó no quieran hacer el desembolso de una vez se ceden á plazos convencionales, si no son desconocidas.

Esta fábrica, que constantemente ha dirigido sus miras á conciliar la buena calidad y solidez de sus instrumentos con la baratura, para ponerlos al alcance del mayor número posible de personas, no puede ya menos de precaver al público contra cierta clase de medianeros que, con sus interesadas y desmedidas exigencias, imposibilitan toda equidad en los precios.

Tambien fuera de desear anduviese el público mas precavido en comprar, como hechos en Paris, pianos que no tienen de Paris mas que el nombre, pianos adocenados por lo mas, fabricados en el mediodia de Francia, y que, con el rótulo pomposo y deslumbrante de Paris, se venden acá á los incautos por 250 á 300 pesos, cuando no cuestan allá mas de 400 á 500 francos. Tan grande es el prestigio de un nombre entre ciertas personas, que no tienen presente aquello, del pintar como el querer.—E. Bergnes y C.

FERNANDEZ Y COMPAÑIA.

FABRICA DE LICORES Y ESTRACTOS DE perfumería, Rambla de Santa Mónica, n.° 14.

Precio corriente.

Licores superfinos á los de Francia é Italia, 6 rs. botella.
Licores finos. . . . . 4 rs. botella.
Licores menos finos, 20 cuartos botella, ó 24 cuartos porron.
Estractos para conservar el vino é impedir se vuelva agrio. . . . . 8 rs. botella.
Estractos para quitar el ácido y verdor del vino 8 id.

Depósito general de estractos para fabricar licores para mejorar é imitar todos los mejores vinos esquisitos de Europa: un frasco de 2 onzas vale 20 rs. El cuaderno que contiene mas de cien recetas para fabricar vinos y licores por el nuevo método del Sr. conde de Garzera, profesor de química, se da gratis á las personas que toman un frasco de estracto. En el mismo local ha establecido dicho Sr. conde su laboratorio y da lecciones gratuitamente todos los dias desde las 12 á las 2 de la tarde, hasta el último del presente mes de enero.—Dentro breves dias tendremos el gusto de presentar un abundante surtido de estractos de perfumería iguales á los superiores de Paris con la grande diferencia de ser 40 p. c. mas baratos.

Agua de Colonia Real superfina, 6 rs. frasco de 4 onzas.
Agua de Colonia fina, 4 rs. id. id.

VELLO INUTIL.

EL DEPILATORIO INGLÉS DESTRUYE el vello en 4 minutos, sin menoscabo de la salud, ni perjudicar en lo mas mínimo el cutis. Precio 16 rs. bote. Véndese en esta ciudad en su depósito general, botica de Ribalta, calle del Cármen, n.° 69, y en la de Sanjuan, calle de Escudillers, frente la de Gignás. En Madrid, farmacia de Simon; Tarragona, Cuchí; Mataró, Salvañá, y en las principales boticas del reino.

NO MAS ALMORRANAS.

EL BALSAMO ANTI-HEMORROIDAL del Dr. Borrell, cura pronto y radicalmente las almorranas (morenas), sea cual fuere su estado y la causa que las haya producido. Todos los botes deben ir sellados y rubricados por Borrell hermanos. Precio: 30 rs. el botecito.

Depósito general: botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de S. Ramon, Barcelona.

Depósitos particulares: Reus, botica de Ferrer; Gerona, en la de Garriga; Figueras, en la de Galter; Mataró, en la de Salvañá; Tarragona, en la de Cuchí; Tortosa, en la de Noria; Lérida, en la de Abadal, y en las principales ciudades de España.

PASTILLAS DE VICHY.

Contra las indigestiones, vómitos, inapetencias é irregularidades de las funciones del estómago. Son el mejor remedio contra el mareo. Precio 8 rs. caja.

PASTILLAS DE MAGNESIA, contra la acidez de estómago, á 8 rs. caja.

PASTILLAS CONTRA LAS LOMBRICES, á 8 rs. caja.

Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon.

ALQUILERES.

EN EL PISO PRIMERO N.° 4 DE LA CASA núm. 12 de la calle de Cirés, hay una sala con alcoba para alquilar á un señor solo á un matrimonio sin familia. Se dará razon en la misma habitacion.

SE DESEA ALQUILAR EN LAS INMEDIAciones de Gracia una torre que tenga tres ó cuatro dormitorios, jardin y agua de pié. Informarán en la calle de Santa Ana, núm. 2, tienda.

PERDIDAS.

EN EL ULTIMO BAILE DEL CASINO BARcelonés se perdió un alfiler dorado, con piedras verdes. La persona que lo hubiese encontrado se servirá entregarlo en la calle de la Librería, número 16, tienda del señor Fondevila, quien enseñará la compañera y dará 20 rs. de gratificacion.

SE ESTRAVIÓ EL DIA 21 DEL CORRIENTE, un baston trasparente, de cuerno, en la Rambla, frente la antigua Jefatura política. Se gratificará al que lo entregue al zapatero de viejo de la calle de la Union, núm. 6.

SE SUPLICA AL QUE HAYA ENCONTRADO el pasaporte de José Cariñés, espedido en la Habana para pasar á esta ciudad, que se perdió el dia 20 del actual desde la Capitanía del puerto á la plaza de Palacio, se sirva entregarlo en la mesa donde se espenden billetes de la rifa de la Casa de Caridad, situada frente la calle de la Espasería, y se le dará una gratificacion.

EN LA CALLE DE MARINEROS, EN LA Barceloneta, hay un grande almacen y cuadra para alquilar. La persona á quien convenga podrá avistarse con su dueño que vive en la calle de Escudillers, núm. 22, cuarto principal.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, NUMERO 94, hay una tienda para alquilar. Darán razonen la misma.

SIRVIENTES.

HAY UNA MUJER DE MEDIANA EDAD que desea servir en una casa de poca familia en clase de cocinera y para lavar. Darán razon en casa la madre de las Vidas, calle de la Paja.

UN SUGETO DE MEDIANA EDAD, QUE sabe guisar y está perfectamente impuesto en todos los quehaceres domésticos, desea hallar colocacion en clase de criado para dentro ó fuera de esta ciudad. Tiene personas que abonarán su conducta. Dará razon el boticario de la Plaza Nueva, núm. 3.

HAY UN MATRIMONIO QUE DESEA SERvir á unas personas de carácter, siendo el marido ademas apto para portero y para guiar un carruaje. Tienen personas de arraigo que les abonarán. Dará razon el memorialista mas antiguo de la calle de la Puerta-ferrisa.

HAY UN JÓVEN DE 26 AÑOS DE EDAD, que desea encontrar colocacion de cochero, ó bien en clase de criado doméstico. Informarán en la Rambla de Sta. Mónica, cochería de Juan Tomás.

Patacada.—Séptimo baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Casa provincial de Caridad.—En la noche de mañana tendrá lugar en el almacen de los herederos de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto, desde las ocho de la noche hasta la una de la madrugada; se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta los hombres y 2 rs. las mujeres, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse. Barcelona 22 de enero de 1853.

Bailes de máscara en el Teatro principal.—Los señores sócios suscritos á los mismos, se servirán pasar mañana dia 22, desde las 6 á las 8 de la noche, ó bien al siguiente dia 23, desde las 12 á las 2 de la tarde, al entresuelo del café de las Delicias, para recoger las tarjotas correspondientes al próximo baile, que tendrá lugar el mártes dia 25 del corriente.—Barcelona 21 de enero de 1853.—La Comision.

BAILE PÚBLICO DE MASCARAS EN EL GRAN TEATRO DEL LICEO

para la noche de hoy 22 de enero de 1853, con anuencia de la autoridad.

Se abrirán las puertas á las diez y media de la noche y se concluirá despues de tocadas todas las piezas del siguiente

PROGRAMA.

Rigodones.—El marqués de Caravaca, nuevo, Dalmau. El herrero polaco, Musard. El correo de gabinete, Id. La caza del jabalí, Id.—Valses. Recuerdos de Barcelona, Jurch. Recuerdos de la Nena, nuevo, Pujades. Rosita, Julien.—Varsoviana.—La azucena, Jurch.—Polcas. Los coraceros, Musard. Las campanas, nueva, Gili. Venturita, Daniel.—Schotischs, El elegante, Llorens y Jurch. El coronel, Jurch.—Galopes. Ferro-carril, Jungel. Infernal, Obiols.—A la mitad del baile se dará un descanso que será anunciado por un toque de la orquesta. La orquesta se compondrá de 90 profesores y será alternativamente dirigida por el maestro director D. Miguel Angel Rachelle y por el director de la orquesta de este teatro D. Juan Bautista Dalmau.

El precio de entrada es 16 rs. para caballeros y 8 las señoras. Palcos primeros sin entrada, 3 duros. Segundos id., 2 id. Terceros id., 1. No se admitirá calderilla ni moneda que deba pesarse.

Los señores propietarios de este teatro con entrada transmisible se servirán entregar á los porteros la papeleta del número siguiente á la que les haya servido para la última representacion teatral. Los asientos de los anfiteatros se pagarán en las respectivas entradas á real por cada vez que se ocupen, esceptuando del pago á los señores propietarios de los mismos. El despacho de billetes de palcos y entradas se hallará abierto desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde y desde una hora antes de principiar el baile. Los señores propietarios se servirán entrar al baile por la puerta del centro.

BAILES PUBLICOS DE MASCARA EN EL GRAN SALON DEL CONSULADO.

Los señores socios suscritos que no hubiesen pasado á recoger sus tarjetas de entrada para el baile que debe tener lugar en la noche del domingo 23 de los corrientes, podrán pasar á recogerlas en la mañana de dicho domingo, de once á una, en el propio salon del Consulado. Barcelona 22 de enero de 1853.=La comision.

Parte comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 21 dias del mes de enero del año 1853.

Lóndres 50 ds. 80 cs. pap. por un p. f. á 60 dias vista.—Paris 5 fs. 25 cs. pap. por un p. f. á 8 dias vista.—Marsella 5 fs. 25 cs. pap. id.—Madrid par din.—Cádiz 1 4 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Sevilla 3/8 din. id.—Málaga 1/4 din. id.—Granada 7/8 din. id.—Bilbao 1/2 din. id.—Santander 1/4 din. id.—Murcia 7/8 din. id.—Alicante 1/2 din. id.—Valencia par. din.—Zaragoza 1/2 din. id.—Palma 1/2 din. id.—Lérida 3/4 din. id.

EFECTOS PUBLICOS.—Títulos al portador del 3 p. c., de 40 din. á 40 1/8 pap. p. c. valor sobre el nominal.—Títulos del 3 p. c. diferido, de 22 1/4 din. á 22 1/2 pap. p. c. valor sobre el nominal.

Alicante 18 *de enero.*—Entrado ayer de Barcelona, berg. gol. Trinidad, c. Hernandez, en lastre.

Málaga 14 *de enero.*—Entrado ayer de Barcelona, gol. Anita, c. Llimona, con aguardiente y otros efectos.

Havre 15 *de enero.*—La demanda de algodon ha sido bastante regular esta semana para las atenciones del consumo. Los precios están bien sostenidos. Los pedidos que ha habido han sido suficientes para apoderarse de todo el algodon que habia en el puerto, asi es que á pesar de los arribos, la existencia vuelve á ser corta.

Rio-Janeiro 30 *de noviembre.*—Sin embargo de haberse transigido en partidas mayores con el artículo café, los cursos no han variado en la última quincena. El café superior se paga 3800 reis la arroba y hasta 3,900 por lotes escepcionales. La existencia no escede de 80,000 sacos: pero como el tiempo parece reponerse, es probable tengamos próximos arribos del campo.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA. COSTAS DE GRECIA.

Por el ministerio de Marina, trasladada por el de Estado y remitida por el cónsul de España en Atenas, se ha recibido en esta Direccion la comunicacion del gobierno de Grecia, del siguiente

Aviso á los navegantes.

Roca anegada al N. de la isla Aubea, ó del Negroponto.

«Ministerio de Negocios estrangeros é Intendencia de la Real Casa. Atenas 2 (14) de noviembre de 1852.

«Muy señor mio: Hácia la medianía del estrecho que separa la parte septentrional de la isla Ubea de la costa opuesta de Phthiotide, al cual, en la carta geográfica de Grecia recientemente publicada en Francia, se le asigna el nombre de *Canal de Orei*, se acaba de descubrir una roca anegada, tanto mas peligrosa, cuanto que es absolutamente invisible.

«Con el objeto de precaver los funestos accidentes que esta roca submarina puede ocasionar á los navegantes poco prácticos de estos parajes, se ha construido un macizo de mampostería, y sobre este una columna de mármol de bastante altura para poder llamar, tanto de dia como de noche, la atencion de los navegantes y que eviten el escollo.

«La roca de que se trata está en la latitud 38°..57'..30'' N. y 23°..3'..20'' longitud E. de Greenwich (29°..15'..11'' E. del Observatorio de San Fernando), con respecto á la cual demoran.

1.° «El Promontorio oriental de Argyronissi. . . . . al N..37°..E.

2.° «El islote Nissiotisa, ó Panaghitza, segun la antes mencionada carta (situado en la costa NO. de Negroponto). . . . . al S..25°..E.

3.° «El cabo Gardiki, en el continente. . . . . al S..84°..O.

«Todas las demoras son del mundo, y la citada roca dista cerca de una y media milla del mencionado islote Nissiotisa.

«He creido de mi deber el participarle esta noticia para conocimiento y gobierno de los navegantes de vuestro pais. Recibid las seguridades de mi consideracion.—A. Paicos.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real órden para conocimiento de los navegantes.—Madrid 4 de enero de 1853.—Jorge Lasso de la Vega

---

Lóndres 6 de enero de 1853.

Aviso á los navegantes.

En List, á la estremidad del N. de la Isla de Sylt á los 55° 3' de latitud N. y 8° 26' de longitud al E. del meridiano de Greenwich, se han establecido dos valizas para servir como señales para la entrada del canal de Lister. La parte del O. en el ángulo del East Indiaman tiene 64 piés de altura con una forma de bola en el remate. De la parte del E. hay 8550 piés al E. de Alles Head, con 99 piés de altura sobre la acostumbrada señal del agua con la misma forma en el remate.

Desde el principio de este mes se dejará ver por primera vez, una farola en forma sidérea, en cada una de estas valizas, las que se verán á la distancia de 9 á 13 millas inglesas. Estos faroles se encenderán al mismo tiempo que los demas del reino, es decir, desde que se pone el sol hasta su salida.

Estas dos luces de valizas puestas en una hácia el E. S. E. 1/2 S. de la brújula, dirigen á la parte donde hay mas agua en la barra en el canal principal de la entrada del fondeadero de List, con 45 piés de agua de profundidad de la acostumbrada señal de baja mar.

Despues de pasar la barra, cuando la profundidad del agua se aumenta á 6 ó 7 brazas, las luces no estarán mas tiempo en una, para que puedan aclarar el arenal de Solt, pero mas en direccion al E. se tomará para el canal como está demostrado en la carta.

Las luces de las valizas se verán mejor viniendo de la parte del N.

Las dos valizas viejas de la parte baja del O. List, asi como las dos valizas de Romo, se han quitado, aun se darán mas noticias, cuando las valizas estén encendidas.

A los últimos dias del mes pasado se ha establecido una valiza, en la estremidad del S. de la isla de Sylt, llamada Hornum Head, á los 54° 45' latitud N. y 8° 17' longitud al E. del meridiano de Greenwich.

La valiza tiene en el remate una forma de círculo con la fachada hácia el O. S. O. Está 101 piés sobre el nivel del mar, y sirve como señal para la línea uniforme de la costa para las Dunas, desde Bolhe (Red) Clifh á Hornum Head, como tambien una señal para advertir el peligroso banco de arena que sale bastante afuera en direccion del S. O. de Hornum Head. Al pié de esta valiza, se construirá un tinglado, donde en los casos de naufragio, habrá tarima para dormir y depósito de galleta y agua.

Vigia de Cádiz del 14 de enero.—Míst. esp. Joaquinito, Otero, de Sevilla con trigo y varios efectos. Míst. id. Santa Rosalia, Vazquez, de Cartaya con carbon. Laud id. S. José y Animas, Llorca, de Almería con pipas; entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Vap. paq. ing. Tagus, c. J. K. Foy, de Southampton y Lisboa con correspondencia y mercancías. Berg. ing. Superior, c. B. W. Adamson, de Newcastle con carbon de piedra. Gol. ing. Celerity, c. W. e. Adams, de Liverpool con carbon de piedra y vino. Este buque viene desarbolado del palo mayor y con avería en su obra muerta. Pasó al O. un berg. y á Sanlúcar una balandra.—Han salido: Anoche la frag. vap. ing. de guerra de 28 cañones Retribucion, su comandante el Honorable J. R. Dranomon, para la mar. Hoy la corb. esp. paq. de vap. Duque de Riánsares, c. Eyzaguirre, para Marsella con escala en Algeciras y otros puertos. Bombarda esp. Cármen, Gelats, con trigo y otros efectos para Barcelona.—Advertencia. En la noche del 11 del actual salió el pail. esp. Purísima Concepcion, c. Ballester, con azúcar para Barcelona.

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas el dia de ayer.

Mercantes españolas.

Siete buques de la costa de este Principado con 70 cargas obra de barro á D. S. Gili, 6 id. á D. R. Gili, 300 qq. madera para el ferro-carril, y otros efectos.

Despachadas el dia 21 de enero.

Vapor español Barcelonés, c. D. G. Medinas, para Palma con la correspondencia.—Id. Mercurio, c. D. N. Vallspinosa, para Cádiz con efectos de tránsito.—Bergantin Union, c. D. J. B. Casanovas, para Charleston en lastre.—Polacra San José, c. D. J. B. Robert, para Puerto-Rico con patatas, papel, aceite, vino y otros efectos.—Pailebot Anna, c. D. B. Carratalá, para Alicante con 30 bultos géneros y azúcar.—Místico San José, p. B. Roses, para Sevilla, con aguardiente, papel y 26 bultos géneros.—Laud Francisca, p. J. B. Bas, para Vinaroz en lastre.—Id. San Sebastian, p. M. Carbonell, para Castellon con 12 bultos

géneros.—Id. Almas, p. S. Caballer, para Benicarló en lastre. — Id. San Antonio, p. J. Fresquet, para Benicarló en lastre.—Id. Dolores, p. J. Timonez, para Isla Cristina en lastre.—Bergantin toscano Tulio, c. J. Leonardi, para Liorna con vino y aguardiente de transito, y aguardiente de caña y caoba cargado en esta. — Ademas 4 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá de este puerto del 15 al 20 de febrero próximo, la fragata española Florida Blanca, su capitan D. Pablo Villamore; la cual admitirá fletes en una parte de carga y pasajeros en sus nuevas cámaras. Se despacha en casa de D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders, n.° 36.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá hoy sábado 22 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor-correo el Barcelonés, su capitan D. Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, tienda n.° 14, frente la Lonja.

PARA LA HABANA.

Saldrá á mediados de febrero la fragata española Josefa Juna, su capitan D. Bartolomé de Ojinaya; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.° 10, cuarto principal.

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá de este puerto la fragata española Aurelia, capitan D. Juan Netto; admitiendo carga á flete y pasajeros. La despachan los señores Plandolit hermanos, calle de Escudillers, n.° 75.

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el dia 28 del actual, á las siete de la mañana, el vapor español Primer Gaditano. Se despacha en la calle de Escudillers, n.° 76.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el 2 del próximo mes, á las ocho de la mañana, el vapor español Balear; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, n.° 46, piso principal.

PARA MARSELLA.

Saldrá el 1.° del próximo mes, á las ocho de mañana, el vapor español Barcino; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, n.° 46, piso principal.

PARA MATANZAS Y HABANA.

Saldrá á fines del corriente mes el bergantin Pompeyo, su capitan D. José Gelpi: admite una parte de carga á flete y pasajeros para ambos puntos. Se despacha en casa D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36.

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá á últimos del actual la velera polacra Matilde, su capitan D. Herminio Rabassa; admitiendo pasajeros en su espaciosa cámara. La despacha D. Juan Olivella, calle de Moncada, núm. 18.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

2.ª *seccion.—Oficinas generales.*

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

CIRCULAR.

Ya se habrá penetrado V. S. de las reformas introducidas en el actual sistema hipotecario por el Real decreto de 26 de noviembre último, inserto en la *Gaceta* del 28 del mismo mes, y que han de regir desde 1.° del corriente. Para prevenir cualesquiera dudas, y á fin de facilitar la mas recta aplicacion de las nuevas disposiciones, ha acordado esta Direccion general hacer á V. S. las siguientes advertencias:

1.ª Procurará V. S. quede formalizado el registro de todos los arrendamientos de fincas hechos desde que rige el actual sistema hipotecario hasta fin de diciembre próximo pasado, y que carezcan, de aquella formalidad, como asimismo que se paguen los correspondientes derechos que hubiesen adeudado los mismos arrendamientos: pero no las multas, cuyo perdon se consultará á S. M.

2.ª Por el art. 3.° del Real decreto citado de 26 de noviembre, se sujetan al pago del 2 por 100 de derechos todas las adquisiciones de bienes procedentes de la mitad reservable de los vínculos y mayorazgos, y las adquisiciones de bienes de capellanías ó patronatos que se hubiesen verificado con anterioridad al 17 de octubre de 1851; y como el objeto de esta disposicion no ha sido otro que el que desaparezcan las irregularidades y desigualdad con que

se venia ejecutando la exaccion del impuesto relativamente á estas adquisiciones, que algunos han considerado como herencias habidas del fundador, otros como procedentes del último poseedor, y muchos como herencias entre estraños, habiéndose adoptado un término conciliatorio y equitativo, y determinándose en la parte espositiva del mismo Real decreto que el fallecimiento del último poseedor del mayorazgo y la declaracion de los bien reconocidos derechos hecha por los tribunales de justicia, ó adjudicacion de los bienes de capellanías, es la época en que deben considerarse consumadas legalmente las traslaciones de dominio de los bienes de una y de otra procedencia, no se hará novedad alguna en cuanto á los pagos del derecho de hipotecas hasta aquí realizados por las adquisiciones espresadas, siempre que la exaccion del 2 por 100, que equitativamente ha señalado el Real decreto de 26 de noviembre, recaiga solamente sobre las adquisiciones que se verifiquen y hayan verificado hasta el presente, desde que rige el actual impuesto, y por las cuales no se haya hecho el pago de derechos algunos de hipotecas.

3.ª El art. 4.º del citado Real decreto esplica perfectamente las cargas que deben rebajarse para la exaccion de los derechos que adeuden las adquisiciones por título oneroso y lucrativo, así como el que han de deducirse en las de este último título las pensiones alimenticias temporales ó vitalicias que afecten á determinadas fincas; pero debiéndose pagar el tanto por ciento de los derechos que se hallen establecidos y correspondan al capital de la pension que antes se rebajó luego que cese la obligacion al pago de la pension, se harán indispensablemente las debidas anotaciones, tanto en el libro de registro cuanto en el respectivo documento, y lo mismo en las herencias ó legados dejados en usufructo con la condicion de que puedan consumirse los bienes, y de que trata el art. 7.º del propio Real decreto, á fin de que en su caso y dia pueda exigirse el pago de los derechos correspondientes.

4.ª No debiéndose deducir las deudas que resulten en las herencias, á no ser que los bienes muebles no alcancen para pagar aquellas, en cuyo caso ha de rebajarse del capital inmueble lo que falte hasta cubrir el total importe de las mismas deudas, y cuando esto suceda, se cuidará escrupulosamente de que se justifique en debida y legal forma las preexistencia de las deudas para que no se defrauden los legítimos intereses de la Hacienda pública.

5.ª Con igual objeto de que la Hacienda no sea perjudicada, se tendrá muy presente que cualesquiera que sean las particiones y adjudicaciones que los interesados se hagan por su conveniencia propia ó por sus fines particulares de mas ó de menos porciones que las que correspondan á cada uno en debida y proporcional participacion por razon de bienes muebles é inmuebles, siempre y para el efecto de exigir los derechos de hipotecas adeudados, ha de considerarse la particion como si se hubiese hecho con estricta igualdad proporcional de lo bueno, mediano y mas inferior, tanto de los bienes muebles é inmuebles, cuanto de los censos y demas gravámenes deducibles que resulten contra las fincas de que se compongan las herencias.

6.ª Sin embargo de que son tan claras y tan terminantes las nuevas disposiciones que determinan la cuota hipotecaria que han de pagar las adquisiciones en propiedad ó en usufructo procedentes de herencias ó legados, no está de mas advertir que en las herencias ó legados simples se verifica legalmente la adquisicion al fallecimiento del testador ó causante de la herencia; y que, con arreglo al verdadero espíritu de la ley y el Real decreto de 23 de mayo de 1845 y á las disposiciones terminantes del último Real decreto, no deben exigirse derechos algunos de hipotecas por las herencias, ni por los legados en línea recta, porque los legados entre las personas de este grado de parentesco legítimo, no son real y virtualmente sino una mejora de la porcion legítima hereditaria.

7.ª Son tan esplícitas y precisas las nuevas disposiciones relativas á plazos para la presentacion de los documentos otorgados en la Península é islas adyacentes, que no pueden ofrecer en su aplicacion la menor dificultad; y habiéndose guardado silencio en cuanto á los documentos otorgados en los dominios estrangeros de Europa, Asia, Africa y América, claro es que se ha querido dejar en observancia la Real órden de 15 de noviembre de 1845, que determinó los plazos para la presentacion de esta clase de documentos, cuyos plazos por consecuencia se entenderán para la primera presentacion, así como para las sucesivas los mismos que se han fijado para las de los documentos otorgados en la Península.

8.ª El art. 16 impone á todo escribano el deber de no otorgar documento alguno sin que préviamente se le haga constar haberse registrado el anterior documento ó título que acredite los derechos ó la propiedad que hayan de ser objeto del contrato que se trata de autorizar; y como puedan existir algunas adquisiciones ó actos de los que no se tengan títulos de propiedad, es oportuno prevenir á V. S. que bastará al escribano actuario, para salvar

su responsabilidad, la justificacion subsidiaria de la precedente adquisicion ó acto, y de que se pagaron los correspondientes derechos de hipotecas, espresándolo así en el nuevo documento que autorice, y teniendo presente que aquella disposicion se refiere á actos que adeudaron el antiguo ó nuevo impuesto de hipotecas, y estaban sujetos á la formalidad del registro.

9.ª Se procurará con especial vigilancia el exacto cumplimiento de las disposiciones concernientes á las visitas de inspeccion á las oficinas de hipotecas, y de las que imponen á los escribanos originarios la obligacion de remitir en el mes de enero de cada año las relaciones de los documentos otorgados ante ellos en el año anterior, y con la espresion de fincas y partidos que determina el artículo 19 del repetido Real decreto, y á los registradores hipotecarios la obligacion de confrontar con sus asientos aquellas relaciones.

10.ª Debiendo ser puramente administrativos y seguirse por la via de apremio, con arreglo al art. 27 del mismo Real decreto, los procedimientos para la exaccion de los derechos de hipotecas que no se satisfagan en los plazos prefijados, y de los recargos y multas cuando resulte de la confrontacion de las relaciones anuales de los escribanos con los asientos de los registradores que alguno de los actos sujetos al registro no se llevaron á él, se pasarán á la Administracion provincial las noticias oportunas que dispuso el art. 31 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 se remitieran á los juzgados especiales de Hacienda para que dicha Administracion procure que se realicen los pagos de los derechos y multas.

11.ª Se cuidará de averiguar si los registradores hipotecarios tienen prestadas las fianzas que están prevenidas para responder de la exactitud con que deben ser llevados los registros y custodiados los documentos en sus archivos; y si resultase que algun servidor hipotecario no tiene fianza, se le exigirá sin la menor dilacion.

12.ª La recaudacion de las multas debe hacerse en la clase de papel sellado, que con la denominacion de multas se creó por el Real decreto de 14 de abril de 1848; pero debiendo figurar en los estados de valores de hipotecas que se remiten á esta Direccion, con las debidas espresion y distincion, las cantidades de aquella procedencia.

13.ª Las multas del doble y cuádruplo derecho en su caso que se establecen para cuando no se haga primeramente en el término prefijado la presentacion de los documentos, deben entenderse independientemente del importe de los derechos de hipotecas; es decir, la del duplo, dos tantos, y la del cuádruplo, cuatro tantos, ademas de los simples derechos.

14.ª Si á pesar de cuanto queda manifestado ocurriesen algunas dudas acerca de la recta aplicacion de las disposiciones que desde 1.º del corriente forman la legislacion hipotecaria, las consultará V. S. oportunamente.

15.ª Y por último, la Direccion no puede menos de escitar el celo de V. S. para que procure con actividad perseverante el exacto cumplimiento de la referida legislacion, de cuya observancia pende la regularizacion del importante y útil registro hipotecario que la Hacienda pública perciba los derechos que la correspondan, y que los productos de este ramo por consecuencia, lleguen y aun escedan de la cifra en que se han presupuestado para este año.

La Direccion espera que la dé V. S. aviso de quedar enterado para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de enero de 1853.—Manuel Cejuela.—Señor Administrador de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado.

Correo de Madrid del dia 18 de enero de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Francisco Martinez de la Rosa, y conformándome con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Vicepresidente del Consejo Real.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ramos especiales.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de que una asociacion establecida en esta capital con el nombre de Comité electoral se ha puesto en combinacion y correspondencia con otras

análogas de fuera de la corte, para tratar materias políticas é intervenir en los negocios del Estado :

Considerando que esta Junta es una reunion de personas coaligadas de diversos partidos que puede estraviar la opinion pública introduciendo la desconfianza en los ánimos con el anuncio de falsos peligros y de calamidades imaginarias :

Considerando que esta asociacion no solo trata de cohibir el libre ejercicio de la Autoridad pública y de rebajar su prestigio y consideracion , estableciendo comisiones pesquisidoras de sus actos , encargadas oficiosamente de buscar pretestos para promover acusaciones y procesos que dén pábulo á las malas pasiones , só color de mantener ilesas las libertades políticas, sino que á competencia con el Gobierno espide órdenes y circulares, y adopta medidas propias de la Autoridad pública :

Considerando que si bien es lícito á todo ciudadano dirigirse individualmente á los electores de palabra ó por escrito para pedirles sus votos y manifestarles su modo de pensar acerca de la política del Gobierno, no lo es que una Junta formada sin la competente autorizacion se dirija colectivamente al cuerpo electoral con alocuciones y circulares repartidas profusamente, en las cuales se atribuye á los funcionarios públicos la intencion de cometer abusos , ilegalidades y violencias , y se infringen bajo otros conceptos las leyes de imprenta vigentes :

Considerando que si bien hasta ahora se han tolerado reuniones que al parecer no tenian otro objeto que el de influir en el ánimo de los electores, no deben ser estas consentidas desde el momento en que han cambiado de carácter, poniéndose en comunicacion con otras establecidas en las provincias :

Considerando que con arreglo al art. 211 del Código penal es ilícita toda asociacion de mas de 20 personas que se reune diariamente ó en dias señalados para tratar de asuntos religiosos, literarios, políticos ó de cualquiera otra clase, siempre que no se haya formado con el consentimiento de la Autoridad pública :

Considerando que lo dispuesto en este artículo del Código es tambien aplicable á las reuniones de 20 personas que en fraude de la ley se dividan en secciones de menor número ó no se reunan todos los dias señalados ; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar:

1.° Que en cumplimiento de las leyes del reino impida V. S. que continúen establecidas ó se establezcan de nuevo asociaciones ó Juntas de mas de 20 personas , que se reunan diariamente ó en dias señalados, sin prévio y espreso permiso de la Autoridad , aunque tales Juntas se dividan y reunan por secciones de menos de 20 personas, y no celebren sesion todos los dias señalados , siempre que pasen de dicho número los individuos que las compongan.

2.° Que recoja V. S. , y haga denunciar en su caso por los Fiscales de imprenta , todo escrito impreso ó litografiado que dén á luz dichas Juntas, cualquiera que sea el número de personas que los firmen, siempre que se cometa en ellos alguno de los delitos definidos en la ley de imprenta vigente :

Y 3.° Que si bien puede autorizar V. S. las reuniones electorales que se celebren en dias determinados para consultar la voluntad de los electores y ponerse estos de acuerdo sobre los candidatos que han de votar, siempre que de ello no resulte peligro para el órden público, no debe autorizar ni tolerar ninguna asociacion de carácter permanente ó temporal, compuesta de personas determinadas, que tenga por objeto tratar de materias políticas, y ofrezca alguno de los inconvenientes manifestados en los considerandos de esta Real órden.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1853.=Benavides.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta núm. 18.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 18 DE ENERO DE 1853.

Títulos del 3 por 100 cons. á 41 9|16.—Id. 3 por 100 diferido á 22 3|4. —Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100 á 21. — Amortizable de primera á 10 1/4.—Id. de 2.ª á 5 5/8.—Acciones del Banco con el div. á 99.—Material del Tesoro preferente á .—Id. no preferente á 44.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1833 de 4,000 rs. 3.000,000 á .—16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9.000,000 á 100 1/2.—Coruña 16 de agosto de 1841. De 1,000 rs. 9.000,000 á 100. — Fomento 1.° de abril de 1850. De 4000 rs. 80.000,000 á 79 3/4.—Id. de 2000 rs.. 30.000,000 á 80 1|2.—Id. de junio 1851. De 2000 rs. 30.000,000 á 79 p.—Id. de agosto de 1852. De 2000 rs. 55.000,000 á 77 p.

Despues de Bolsa. — Queda el 3 p. 100 á 41 1|2.—El 3 p. 100 diferido, á 22 11|16

Amortizable de primera clase á 10 1/8.—Deuda sin interés á 5 1/2 en títulos al portad.—Comité ó 50 p. 0/0 de cupones, 3 1[2 p. 100.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51 20 p. 1 p. f.—París á 8. 5 f. 32 d. p. 1. p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao par d.—Cádiz par d.—Coruña 1/2 d.—Granada 1/2 d.—Málaga 1[2 d.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/8 d.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

Considerándolo de interés para los franceses residentes en España, publicamos el siguiente decreto:

Napoleon, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Emperador de los franceses:

Queriendo señalar con actos de clemencia nuestro advenimiento al Trono, donde el voto de la nacion nos ha llamado.

Oido el parecer de nuestro Ministro de la Guerra,

Decretamos lo que sigue:

Artículo 1.° Se concede amnistía á los sargentos, cabos y soldados del ejército que se hallen en estado de desercion, y á los prófugos (*insoumis*) que no hayan sido juzgados y condenados definitivamente á la fecha del presente decreto.

Art. 2.° La amnistía es completa, absoluta y sin condicion de servir para los desertores y prófugos que se encuentren en uno de los casos siguientes:

1.° Prófugos (*insoumis*) que pertenezcan á las quintas (*classes*) anteriores á la de 1840 inclusive, ó que hayan sentado plaza antes del 31 de diciembre de 1840.

2.° Desertores que hayan ingresado en los cuerpos, bajo cualquier concepto que sea, antes del 31 de diciembre de 1841.

3.° Desertores y prófugos casados ó viudos en la actualidad, que tengan uno ó mas hijos, ó que, á la fecha del presente decreto, tengan mas de 36 años de edad.

4.° Desertores y prófugos que se encuentren, á la fecha del presente decreto, en alguno de los casos de exencion previstos en el art. 13 de la ley de 21 de marzo de 1832 (1).

5.° Desertores á quienes á la misma fecha no falte mas que un año de servicio para cumplir.

Art. 3.° Los desertores ó prófugos, no comprendidos en alguna de las condiciones del artículo anterior, estarán obligados á ingresar en las filas para cumplir el tiempo de servicio á que les sujeta la ley de 21 de marzo de 1832, sin que se les abone el tiempo que han estado ausentes.

Art. 4.° La aplicacion de la amnistía tendrá lugar por las Autoridades á quien el Ministro de la Guerra dirija instrucciones al efecto.

Los desertores y prófugos deberán presentarse á ellas para prestar la declaracion de su arrepentimiento, antes de que cumplan los plazos siguientes, que empezarán á correr desde la fecha del presente decreto, á saber:

Dos meses para los que se hallen en el interior del imperio.

Tres meses para los que se hallen en Córcega.

---

(1) Se esceptuan los mozos que se encuentren en uno de los casos siguientes:

1.° Los que no tengan la talla de un metro 56 centímetros.

2.° Los que por sus achaques (*infirmités*) están imposibilitados para el servicio.

3.° El mayor de los hermanos huérfanos de padre y madre.

4.° El hijo único ó hermano mayor; y á falta de hijo ó de yerno, el nieto único, ó el mayor de los nietos de mujer viuda, de padre ciego, ó que haya entrado en los 70 años de edad.

5.° El mayor de los dos hermanos llamados á entrar en el mismo sorteo, cuando haya tocado á ambos la suerte de soldado, si el menor es declarado apto para el servicio.

6.° El que tenga un hermano sirviendo en el ejército bajo otro concepto que el de sustituto.

7.° El que haya perdido un hermano en actividad de servicio, ó que se le haya dado de baja ó el retiro por heridas recibidas en actos propios del servicio, ó por enfermedades contraidas en los ejércitos de mar ó tierra.

Seis meses para los que se encuentran fuera del territorio francés, sea en Europa ó en la Argelia.

Un año para los que están fuera de Europa:

Y 18 meses para los que se hallen del otro lado del Cabo de Buena-Esperanza ó del de Hornos.

Art. 5.° Al cumplimiento de estos plazos, el Ministro de la Guerra dará las órdenes consiguientes para perseguir de nuevo á los desertores y prófugos que no se hayan presentado á reclamar el beneficio de la presente amnistía.

Los desertores y prófugos que no se hallan exentos de la obligacion del servicio, y que despues de haber recibido la aplicacion de la amnistía y la hoja de ruta para reunirse á un cuerpo, no se presentaren en él dentro de los plazos señalados por los reglamentos, quedarán bajo el peso de la legislacion relativa á los desertores y prófugos, y serán considerados como tales desertores ó prófugos reincidentes.

Art. 6.° El ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto

Dado en el Palacio de las Tullerías el seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.=Napoleon.=Por el Emperador, el Mariscal de Francia, Ministro Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, A de Saint-Arnaud. (Gaceta núm. 6756.)

Parece que la guia de este año saldrá con algunas novedades de forma en la parte militar, tendiendo todas á hacerla mas completa.

—Se dice que se van á grabar todos los trabajos topográficos hechos últimamente por los oficiales del cuerpo de Estado mayor.

—Las banderas de los disueltos cuerpos provinciales, van á ser depositadas en el convento de Atocha.

—Hace ya tiempo (dice la *Corona*), que por un concurso de circunstancias demasiado conocidas, el mal estado de nuestro armamento está desfigurando en cierta manera el brillante aspecto que en todos los demás detalles ofrece hoy el ejército. Afortunadamente y gracias á los afanes últimamente desplegados, no tardará España en ponerse á la altura de las demás naciones en este importante ramo. Todos los regimientos de infantería han recibido ya los fusiles de percusion y se dice que muy pronto quedarán armados los batallones de cazadores con carabinas á la *minié*.

Tambien hemos visto un modelo elegante y ligerísimo de este último sistema, muy conveniente para los oficiales de cazadores, y que sin embarazar en lo mas mínimo sus movimiento completaria sus medios de defensa al frente del enemigo.

—De las provincias Vascongadas escriben á *El Católico* que ya se encuentran los jesuitas en Loyola, habiéndolos visitado ya el obispo de la diócesis.

—Anteayer salió de esta córte para su destino el brigadier de la armada don Baltasar Vallarino, que acaba de ser nombrado Comandante general del arsenal de la Carraca.

(*Heraldo.*)

La primera y segunda edicion de *El Diario Español* de hoy han sido recogidas.

Hemos retirado toda la parte del fondo y esperamos que asi podrá ver la luz pública.

—La *Nacion*, el *Clamor Público* y las *Novedades* han sido tambien recogidos.

—Nuetros lectores tienen ya conocimiento de haberse presentado al Tribunal supremo, el recurso contra la providencia tomada por el gobernador de Cáceres, constituyendo en prision al Sr. D. Antonio Perez Aloe, candidato de oposicion por el distrito de Trujillo. La *Epoca* de anoche dice que el fiscal de S. M. en dicho tribunal ha admitido el recurso. Segun la ley, este asunto pasará al Consejo Real, y oido por el gobierno en el término de 20 dias, resolverá aquello que estime mas conveniente.

—La primera edicion de la *Epoca* de ayer fué recogida. Igual suerte cupo al *Observador*.

—Anuncia un periódico de Lisboa que el 7 naufragó en la costa de San Jacinto, provincia de Aveiro, próximo á la barra de este puerto, la goleta inglesa *Sarah Parker*, que conducia carbon de piedra á Constantinopla. Se salvó toda la tripulacion.

—Los señores D. Tomás Rodriguez Rubí, D. Miguel de los Santos Alvarez, y D. Gabriel Estrella, han sido nombrados individuos de la comision de teatros con sueldo.

—Parece que se inaugurará en la primavera próxima un magnífico jardin cuyo título será: *Jardin de la Princesa*. El local es de los mejores de la córte y está de puertas adentro. Por supuesto que en nada se parecerá al malogrado Jardin Chaplet, el cual en medio de sus imperfecciones se vió favorecido por una sociedad escogida. Por hoy no podemos dar mas detalles; pero á su tiempo sabrán nuestros lectores cuál es el pensamiento que la empresa trata de llevar adelante con un capital de millon y pico de reales. (*Diario Español.*)

La caja de dulce adornada con una docena de cubiertos de plata que la Dulce Alianza rifó entre los que compraban géneros de sus establecimientos en la última temporada de Navidad, ha tocado en suerte al señor don Ventura Gonzalez Romero, ministro que fué de Gracia y Justicia en tiempo del señor Bravo Murillo.

Hemos oido decir que el señor Gonzalez Romero ha remitido los doce cubiertos de plata al gobernador de Madrid para que destine su producto á los establecimientos de beneficencia. Celebraremos que asi sea, para ensalzar este bello rasgo de caridad y filantropía.

—Longevidad.—Leemos en *El Porvenir* de Sevilla del 14:

Anteayer se vió al decano de los vivientes de Sevilla, doña Isabel Chaves, de edad de 118 años, que de la iglesia parroquial de San Miguel la llevaban á su casa, calle de la Plata, si bien por sus piés, los dos monacillos. parece que oyendo misa le dió un mareo. Esta mujer, que conserva sus facultades intelectuales en el mayor despejo, refiere los sucesos del gran terremoto con toda claridad, como que frisaba entonces en sus 20 abriles. (*Clam. Púb.*)

Elecciones. Los candidatos del partido conservador que han de votarse por la *union electoral* son:

Por el distrito del Barquillo, don Francisco Martinez de la Rosa.

Por el de Lavapiés, don Alejandro Mon.

Por el de las Vistillas, don Antonio de los Rios Rosas.

—Parece que de un momento á otro saldrá en la *Gaceta* un nuevo arreglo del ministerio de la Gobernacion.

Se indica para las plazas de directores á los señores Estéban Collantes, Alfaro y Belda.

Tambien se asegura que volverán á crearse los destinos de inspectores de la Administracion civil. (*Nacion.*)

Parece que pasa á la segunda plaza vacante en el Tribunal Supremo de Justicia el señor Gamarra y Cambronero, regente de la audiencia de Madrid, ascendiendo á este cargo el señor García de la Cotera, presidente de sala en la misma, y entrando en su lugar el señor Trillo, regente en la actualidad de la audiencia de Burgos.

La regencia de Granada, vacante por promocion del señor Roncali, la obtendrá, segun unos, otro señor Nandin, hermano del que asciende al Tribunal Supremo, y segun otros, el señor Escudero, subsecretario de Gracia y Justicia.

Para la vacante de la regencia de Burgos se designa al presidente de la sala primera de la misma audiencia, señor Colsa y Pando, que de este modo obtendria su ascenso natural, y una recompensa, aunque tardía, de sus dilatados servicios en la toga, pues es magistrado desde el año de 1826, y está desde 1844 el primero en el escalafon de los de su clase.

—La célebre causa sobre conspiracion carlista, cuya vista anunciamos en su dia, se ha fallado absolviendo libremente y sin costas á don Márcos Granda y consortes, con prevenciones desfavorables al comandante de la guardia civil don Juan Barreras, y al delator Justo Abad, á quien además se le condena en parte de las costas ocasionadas en tan ruidosa causa.

Tambien han sido absueltos Antonio Gomez y consortes, en la causa de muerte de don Pedro Hosman, que fueron condenados á la pena de cadena perpetua por el juzgado de Torrelaguna. (*España.*)

CRONICA ELECTORAL.

De la Nacion.

Publicamos á continuacion, con la clasificacion correspondiente, la lista de los candidatos de algunos distritos. Segun las noticias que recibamos de las provincias la iremos rectificando y ampliando.

DISTRITOS.	OPOSICION.	MINISTERIAL.
Almaden.	D. Antonio Escosura y Evia.	Conde de Sanafé.
Alcázar de S. Juan. . .	D. Juan Mariategui.	D. Juan A. Guerra.
Infantes.	D. José R. Osorio.	Sr. Menarguerco.
Manzanares.	D. Félix García.	D. Francisco Elipe.
Malagon.	D. Francisco Lopez Serrano.	D. J. A. Gutierrez.
Almagro.	D. Juan G. Ceballos.	D. José Zaragoza.
Málaga.	»	D. Melchor Ordoñez.
Murviedro.	D. Andrés Borrego.	«
Jerez de la Frontera. . .	»	D. Manuel B. de Castro.
Algeciras.	D. J. B. del Valle.	D. Salvador B. de Castro.
Priego.	Sr. Falcó.	Conde de San Luis.
Gijon.	Marqués de Pidal.	»
Arévalo.	»	D. Agustin Alfaro.
Alicante.	»	D. Ramon Campoamor.
Toro.	D. Claudio Moyano.	Sr. Barba.
Cartagena.	D. Francisco Lujan.	El General Martinez.
Logroño.	D. Pedro G. de La Serna.	»
Figueras.	D. Aniceto Puig.	»
Motril.	D. Manuel Seijas Lozano.	»
Oviedo.	D. Alejandro Mon.	»
Barbastro.	D. Salustiano Olózaga.	»
Ubeda.	D. Luis Gonzalez Bravo.	
Cáceres.	Marques del Reino.	D. Roñino Carrasco.
Segorbe.	D. Eusebio Asquerino.	D. Francisco Salas.
Andújar.	Marques de la Merced.	»
Alcalá la Real.	»	D. Gregorio Abril.
Córdoba.	Marques de Vega Armijo.	Sr. Jover.
Benavente.	Sr. Guerrero.	Marques de los Salados.
Zamora.	Sr. Merchan.	Sr. Arias.
Navalmoral.	Sr. Pastor Diaz.	»
Alcañiz..	Baron de Salillas,	D. Julian Otal.
Teruel.	D. Domingo Moreno.	S. Eguizabal.
Mora.	D. Alejandro R. de Villarubia.	D. Lorenzo Barberan.
Calamocha.	D. F. Santa Cruz.	D. Cárlos Rivera.
Alcañizes.	»	S. Bal de Hijar.
Valderrobles., ...	»	D. V. Campo.
Segura.	»	D. Celestino Herrero.
Valdemoro.	D. Luis Gonzalez Brao.	»
Sevilla.	D. Manuel Cortina. D. Manuel Moreno Lopez.	D. Francisco Cárdenas.
Ecija.	D. Joaquin Francisco Pacheco.	»
Cieza.	D. Alfonso Escalante.	Sr. Marin Barnuevo.
Brozas..	El marqués de Torre-eOrgaz.	D. Gavino Tejado.
Quiroga.	»	D. Valentin Curiel.
Fuensagrada.	D. Julian Domenech.	»
Burgo de Osma.	D. Ignacio Martin Diez.	Sr. Roncali.
Santa Marta de Ortigueira.	D. Leandro Pita.	D. Juan Viñas.
Monforte.	D. José Fariña.	D. Manuel Yañez.
Chantada..	D. Timoteo Yañez.	D. Miguel Rodriguez Guerra.
Mondoñedo.	»	Sr. Pardo Montenegro.
Arzua..	D. Joaquin Barreiro.	Sr. Andrés García.
Cambados.	D. José Buceta.	»
Carballo.	»	Sr. Amarelle.
Ordenes.	D. Fernando Calderon Collantes. D. Antonio R. Ortiz.	»
Rivadavia.	D. Benito Ulloa.	»
Albaniz.	D. Matias Clemente Yañez.	»
Valdeorras.	»	Conde de Rivadavia.
Padron.	»	D. Victor Mendez.
Noya.	D. Domingo Fontan.	D. Bernardino Malvar.

DISTRITOS.	OPOSICION.	MINISTERIAL.
Vivero.	D. Vicente Cociña.	D. Luis Trelles.
Mataró.	D. Jacinto F. Domenech.	»
Requena.	D. Ruperto N. Zamorano.	»
Caldas.	D. Alejandro Castro.	Sr. Cobian.
Badajoz.	General Manzano.	Sr. Molano.
Mérida.	D. Cayetano Cardero.	D. Manuel M. Moreno.
Jerez de los Caballeros. .	D. Francisco Lujan.	»
Castuera.	Marqués de Perales.	»
Zafra.	D. José Sanchez Arjona.	D. Nicolás Hurtado.
Llerena.	D. Santiago Fernandez Negrete.	»
Carrion.	D. José Lamadrid.	D. Agustin E. Collantes.
Frechella.	D. Ramon M. Villaubrales.	D. Bernardo Rodriguez.
Cervera de Palencia. . .	D. Antonio Polanco.	D. Julian G. Inguanzo.
Palencia.	D. Manuel de Guillamas.	»
Santander..	D. Victoriano de la Cuesta.	»
Puente Caldelas.	D. Pedro F. Villaverde.	D. Joaquin Mendoza.
Pontevedra.	D. Joaquin L. Vazquez.	Sr. Arnaiz.
Tuy..	»	D. Manuel G. Maceira.
Ciudad-Real	Brigadier, Acedo Rico	D. Manuel Maldonado.
Puentedeume..	D. Eugenio Abella.	Duque de Alba.
Ferrol.	Marqués de S. Saturnino.	»
Coruña..	D. Vicente Alsina.	Sr. Algorri.
Betanzos	Sr. Pita.	Sr. Ramos.
Puerto de Santa María. .	»	D. Alejandro Llorente.
Cée.	»	D. Juan Ferreira Caamaño.
Vitoria..	»	D. Pedro Egaña.
Valladolid..	Sr. Güell y Renté.	Sr. Maquieira.
Mota.	D. Pedro Calvo Asensio.	Sr. Arévalo.
Almería.	D. Bernardo Campos.	D. Juan M. Almagro.
Berja.	D. Miguel Chacon y Duran.	D. Domingo Rivera.
Gergal.	D. Bernardo Toro y Moya.	D. Francisco Rivas.
Tíjola.	D. José Agustin Cañabate.	D. Joaquin M. Marquez.
Velez Rubio.	D. Juan M. Arenal.	D. Anastasio Marquez.
Vera.	D. Ramon Orozco.	D. Cristóbal Campoy y Navarro.
Sorbas.	D. Diego Llorente.	D. Rafael S. Torres.
Baza.	D. Vicente G. Granados.	D. Fernando de la Cuadra.
Aranda del Duero.. . .	»	Flores Calderon.
Montalvan..	D. Juan A. Iranzo.	D. Celestino Herrero.
Zaragoza.	D. Salustiano Olózaga.	»
Cádiz.	D. Juan Pedro Muchada.	»
	Sr. Campana.	»
Orotava.	D. Juan M. Benitez.	»
Palma.	D. Gregorio Suarez.	»
Cuenca.	D. Ruperto N. Zamorano.	D. Joaquin M. Cezar.
Tremp.	D. Pascual Madoz.	»
Olvera.	D. Francisco de los Rios Rosas.	D. Augusto Amblard.
Belmonte.	D. José Sandoval.	Sr. Chico de Guzman.
Medina-Sidonia. . . .	D. Francisco Mera.	D. Tomás Retortillo.
Pravia.	D. Pedro L. Grado.	»
Lalin.	D. Diego Ballesteros.	Sr. Espinosa.
Consolacion.	»	Sr. Ozores.

Paris 16 de enero.—La Bolsa ha estado cerrada por ser domingo.

Lóndres 15 de enero.—Consolidados 101.—Fondos españoles: 3 por 100, 48 1/4; deuda diferida 29 3/8, pasiva 5 3/4.

Paris 17 enero de 1853.

Léese en el *Monitor* de este dia: « Mientras que todos los gobiernos se esfuerzan en mantener las mas amistosas relaciones entre todos los pueblos, en el momento en que todas las potencias se asocian en algun modo á los sentimientos de la Francia reconociendo los derechos de su nuevo Emperador y los servicios que ha hecho al órden social, algunos periódicos estrangeros perseveran en su deplorable sistema de mentiras y de injurias; parece como si les pesara y les hiciera sufrir el espectáculo de la paz y de la seguridad públicas. Es fuerza sin embargo reconocer en honor de la prensa estrangera que estos escesos han ido haciéndose

mas raros. Ha bastado señalar á la atencion de la Bélgica la licencia y los peligros de ciertos periódicos de este pais para levantar contra ellos la opinion de todos los hombres honrados y someterlos á la justa autoridad de las leyes. En la misma Inglaterra, periódicos que se contaban primero entre los mas hostiles al nuevo órden de cosas en Francia, no han podido resistir á la evidencia de los hechos: sin que sean aun del todo dominados por las conveniencias y la verdad, su lenguaje es sin embargo mas comedido y mas digno. Pero no sucede lo mismo con todos los papeles ingleses; algunos, entre los cuales se hace notar el *Morning Chronicle*, el *Times*, y sobre todo el *Morning Advertiser*, parecen redoblar sus sentimientos de odio llevando hasta traspasar todos los límites la impudencia de la calumnia, la fuerza de los últrajes.

En vano el Emperador ha protestado, en las mas solemnes circunstancias, de su deseo sincero de conservar y aun de consolidar la paz del mundo; en vano ha declarado que la Francia, no teniendo nada que envidiar á las otras naciones en gloria militar, no aspirab ahoy á otra cosa que á las pacíficas conquistas de la civilizacion, y hallaba en la colonizacion de Argel, en la conclusion de sus vias de comunicacion, en la mejora de suerte de las clases trabajadoras, en los progresos de la industria y de las artes todo el alimento necesario á su fecunda actividad. Estas tan formales declaraciones, apoyadas en el hecho de la reduccion del ejército, no han obtenido de parte de los periódicos hostiles mas que un insolente mentís. Segun ellos, la Francia y su jefe no respiran mas que la guerra y no esperan mas que la ocasion de arrojarse sobre la Europa; una nueva *coalicion* es indispensable para resistir á esta insaciable ambicion. Y como si temiesen que la Francia no fuese realmente tal como la representan, no cesan de irritar su orgullo y de insultar sus afectos. A sus ojos el pueblo francés, al aclamar á Luis Napoleon emperador, *se ha mostrado el mas despreciable, el mas vil de todos los pueblos*; los hombres de estado, los generales, el ejército mismo, que han concurrido al acto salvador del 2 de diciembre, no son mas que *miserables esclavos ó ávidos instrumentos de tirania*.

« El bonapartismo, dice el *Morning Chronicle* del 1 de enero, el bonapartismo sin gloria militar y sin engrandecimiento territorial es un contrasentido. Por todas partes reina una profunda desconfianza con respecto á Luis Napoleon, sentimiento que es preciso atribuir, parte á su carácter, parte á sus actos, pero sobre todo á los recuerdos del imperio... El usurpador, aconsejado por una banda de aventureros, se ha puesto á reorganizar el gobierno imperial, etc. »

«El *Times* del 2 de enero, despues de haber trazado el cuadro de las pretendidas usurpaciones por las cuales Luis Napoleon se ha elevado sucesivamente al imperio, añade: « Un senado mas *cobarde* que el de Tiberio ha dado al Emperador el mas exorbitante poder, y ha herido de muerte de un solo golpe todas las garantías que le quedabau á la nacion. Favoritos henchidos de honores, funcionarios sin conciencia, exacciones incalificables, crímenes, tal es el gobierno. Pero el castigo se prepara. Ya la Europa está sobre sí, y no se acabará el año sin estallar algo terrible. ..»

« En cuanto al *Morning Advertiser* agota contra el jefe del Estado todo el vocabulario de injurias. Júzguese por los siguientes estractos:

« En toda la superficie del globo no hay nada que compararse pueda al *despotismo que pesa sobre la Francia y á la degradacion en que está sumida*. Las libertades de este pais están colocadas bajo los talones de las botas de Napoleon, cuyo nombre es sinónimo de opresion y de tiranía.... Luis Napoleon, no es sino el *mayor tirano*, el perjuro mas criminal que ha abordado la tierra, y el *monstruo mas abominable* que ha esparcido mas deshonra sobre la humanidad.... El arte de escribir obras será bien pronto abandonado por nuestros vecinos. El ejercer los talentos literarios es un crímen. Las inteligencias están encadenadas. Nadie se atreve á abrir la boca, ni en la calle, ni en la sociedad, ni en la prensa. Dentro algun tiempo los franceses estarán sumidos en una barbarie tal, que no se podrá hallar otro ejemplo en la historia de las naciones. »

«Pero, porqué multiplicar las citas? Estas solas bastan para hacer conocer en que términos ciertos periódicos hablan de una nacion amiga y del soberano que sus entusiastas aclamaciones acaban de colocar en el trono. Aun no se ha olvidado la indignacion levantada en toda la Europa á la lectura de los odiosos manifiestos de la demagogía contra el

restablecimiento del imperio. A la misma Inglaterra le costó comprender, que aquellos á quienes concedia el beneficio de su hospitalidad se aprovechasen de él para atreverse á publicar tan salvajes provocaciones. El mismo disgusto, la misma reprobacion universal acogerán el lénguaje que de leer se acaba. Qué opinion dan al mundo estos periódicos de la libertad de la prensa, libertad de la que tan orgullosamente se proclaman defensores? ¡Cómo! en un pais en que esta libertad existe desde hace siglos, hay escritores que no se sirven de ella mas que para atizar los odios y propagar la mentira! El gobierno francés es seguramente muy superior á estas miserables injurias. En el espectáculo de la prosperidad pública, en el sentimiento de la confianza y del afecto de los pueblos, halla motivos que le inspiran y le obligan á despreciar semejantes ultrajes. Demasiado conoce tambien los sentimientos de los hombres de Estado de Inglaterra, y sabe que la masa de la nacion está animada de las mayores simpatías á favor de la Francia. Las relaciones hoy tan multiplicadas y tan estrechas entre los dos pueblos, les han enseñado á apreciarse recíprocamente; todo les obliga á darse la mano, á ayudarse en el cumplimiento de su mision providencial; y es precisamente por esto, por lo que uno no puede menos de sentir una dolorosa impresion, al pensar que en el momento mismo en que los gobiernos y todos los espíritus cuerdos trabajan de mancomun para hacer desaparecer preocupaciones añejas que tan funestas han sido en ambos lados del estrecho, indignos escritores se esfuerzen en animar con el soplo de la injuria, nuestras antiguas divisiones. El buen sentido del pueblo inglés hará justicia de una prensa que desconoce tan indignamente los sentimientos y los verdaderos intereses de su pais. Para castigar sus escesos, basta hacerla comparecer ante la opinion pública.»

—Acaba de morir el general marqués de Hautpoul Sus exequias tendrán lugar en S. Felipe de Roule, el lunes 17 de enero á las once.

—Un despacho llegado hoy anuncia que la fragata de vapor llamada el *Labrador*, que llevaba á bordo á Abd-el-Kader y á las personas de su familia y comitiva, llegó el 31 de diciembre á Syra viniendo de Mesina. El ex-emir debia permanecer en esta ciudad, donde le habia sido ya enviado el firman que le autoriza el ir á Constantinopla.

—El periódico el *Constitucional* hace saber á sus lectores que por un sentimiento de alta conveniencia que sus suscritores no podrán menos de apreciar, se ha decidido á suspender en su folletin la publicacion de toda la parte de la novela *Isaac Laquedem*, de Alejandro Dumas, que se refiere á la historia de N. S. Jesucristo.

—M. Cousin acaba de publicar un libro sobre *Mme. de Longueville y las mugeres ilusres de principios del siglo XVII*. En el prefacio de esta obra se lee el párrafo siguiente: «Hemos dado la primera pájina de una historia semejante en *Jacquetine Pascal*; hé aquí probablemente la última. La edad llega; el cielo se oscurece; nos debemos á pensamientos mas sérios, *á una gran causa* que en otro tiempo hemos servido con todo el ardor y la enerjía de la juventud, y que hoy, comprometida por los unos, vendida por los otros, reclama nuestros últimos esfuerzos y nuestra suprema adhesion.

—Hemos recibido noticias de Roma fechadas en 14 de enero, dice el *Diario de los Debates*. Se habia recibido la noticia esperada hacia algun tiempo, del reemplazo del general Gemeau, nombrado senador. La partida de este oficial superior parecia haberse fijado al 8 del próximo mes. Se esperaba á su sucesor, dentro de algunos dias; se decia que era el general Allouveau de Montreal.

Acababa de llegar á Roma, segun el mismo periódico, el libro del P. Theiner, sobre la vida de Clemente XIV y la supresion de la Orden de los jesuitas, habiéndose vendido en seguida un gran número de ejemplares. Habíase esparcido el rumor de que el gobierno pontificio no permitiria la introduccion de esta obra en los estados romanos En efecto, habíase tratado de obtener esta prohibicion, pero su circulacion fué permitida por órdenes superiores. Creíase que este libro curioso, iba á levantar una violenta polémica y á ser el gran acontecimiento del dia.

E. R.=MAGIN CORNET.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA N.° 22.